

[Escriba aquí]

# FACULTAD DE NEGOCIOS



Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL MYPE DE LA EMPRESA ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L., 2019”

Tesis para optar el título profesional de:  
CONTADORA PÚBLICA

Autoras:

Bach. Dina Barrientos Báez

Bach. Carmen July Ruíz Acevedo

Asesor:

Mg. Miller Edu Vizcarra Román

Lima – Perú

2020

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Mg. Miller Edu Vizcarra Román, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de CONTABILIDAD Y FINANZAS, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Barrientos Báez, Dina
- Ruíz Acevedo, Carmen July

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: “**EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL MYPE DE LA EMPRESA ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L EN EL AÑO 2019**” para aspirar al título profesional de: **CONTADOR PUBLICO** por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

---

Mg. Miller Edu Vizcarra Román

Asesor

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: Dina Barrientos Báez y Ruiz Acevedo Carmen July para aspirar al título profesional con la tesis denominada: **“EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL MYPE DE LA EMPRESA ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L. EN EL AÑO 2019”**

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

(...) **Aprobación por unanimidad**

Calificativo:

(...) Excelente [20 - 18]

(...) Sobresaliente [17 - 15]

(...) Bueno [14 - 13]

(...) Desaprobado

(...) **Aprobación por mayoría**

Calificativo:

(...) Excelente [20 - 18]

(...) Sobresaliente [17 - 15]

(...) Bueno [14 - 13]

Firman en señal de conformidad:

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

Presidente

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

## DEDICATORIA

A Dios, por estar siempre

conmigo guiándome en la senda de la fe.

A mi madre Paulina, que no está físicamente  
conmigo, pero sé que siempre está a mi lado  
espiritualmente en todas las vivencias de mi  
vida

A mis hijos Diego y Matías, porque son mi  
mayor motivación y fortaleza para seguir  
superándome profesionalmente.

A mi esposo Pedro, por brindarme siempre su  
amor y apoyo constante para seguir creciendo  
como profesional.

Dina

A Dios que, en su infinita bondad y amor, me  
da las fuerzas para continuar en los momentos  
adversos.

A mi padre Jesús Ruíz, por los valores  
inculcados, por su amor, amistad  
y sobre  
todo por su excelente ejemplo  
de vida.

Con mucho cariño y gratitud a la  
memoria  
de mi madre, Trinidad, mi  
confidente leal,  
que llenó mi vida con sus  
valiosos consejos

A mis hijos Robert y Tatiana porque ellos son  
la felicidad de mi vida y mi mayor motivación  
de superación.

Carmen

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por la fortaleza que nos da y superar las dificultades para la realización de la presente investigación.

A la Universidad Privada del Norte, a nuestros maestros que compartieron sus experiencias y conocimientos en nuestra formación académica.

Al señor José Clavijo Herrera, Gerente General de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L, por brindarnos su tiempo e información necesaria para la materialización de nuestra tesis.

A nuestro asesor de la investigación Dr. Miller Edu Vizcarra Román

Las investigadoras

## TABLA DE CONTENIDOS

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	2
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS.....	3
DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTO .....	6
TABLA DE CONTENIDOS .....	7
INDICE DE TABLAS .....	9
ÍNDICE DE FIGURAS .....	11
RESUMEN .....	12
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....	13
1.1. Realidad Problemática .....	13
1.1.1. Antecedentes .....	17
1.1.2. Marco teórico .....	28
1.2. Formulación del Problema .....	46
1.2.1. Problema general .....	46
1.2.2. Problemas específico .....	47
1.3. Objetivos .....	47
1.3.1. Objetivo general .....	47
1.3.2. Objetivos específicos .....	47
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....	49
2.1. Tipo de Investigación .....	49
2.2. Población y Muestra (Materiales, Instrumentos y Métodos) .....	50
2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos .....	51
2.4. Procedimiento .....	52

2.5. Aspectos Éticos .....	54
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	56
3.1. Descripción e Interpretación de Resultados.....	56
3.2. Información Contable .....	64
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	75
4.1. Discusión .....	75
4.2. Conclusiones .....	80
REFERENCIAS .....	83
ANEXOS.....	91
Anexo N°1 - Datos de la empresa estudiada.....	91
Anexo N°2 - Matriz de Consistencia.....	92
Anexo N°3 - Matriz de Operacionalización de Instrumento.....	93
Anexo N°4 - Instrumento Resuelto .....	95
Anexo N°5 - Estado de Situación Financiera del 2019 .....	102
Anexo N°6 - Estado de Situación Financiera Ajustada del 2019.....	103
Anexo N°7 - Estado de Resultados 2019.....	104
Anexo N°8 - Estado de Resultados Ajustado.....	105
Anexo N°9 - Planilla de Remuneraciones enero 2019 .....	106
Anexo N°10 - Planilla de Remuneraciones enero - diciembre 2019.....	107
Anexo N°11 - Validación de Instrumentos.....	108

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Resultados generales obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen Laboral MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019 .....	56
Tabla 2 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en los costos laborales del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019.....	59
Tabla 3 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en la rentabilidad del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L en el año 2019 .....	61
Tabla 4 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en la liquidez con el Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019 .....	62
Tabla 5- Planilla de Remuneraciones Anual Proyectado 2020 en RLG .....	64
Tabla 6 - Beneficios Sociales Anual proyectado 2020 de ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en RLG .....	65
Tabla 7 - Planilla de Remuneraciones Anual Proyectado 2020 en Régimen Laboral Especial MYPE.....	66
Tabla 8 - Beneficios Sociales Anual proyectado 2020 de ASCLA Soluciones Y Servicios E.I.R.L. en régimen laboral especial MYPE .....	67
Tabla 9 - Costos comparativos por planilla de remuneraciones proyectada anual 2020	67
Tabla 10 - Comparación Anual de Costo proyectado 2020 por Beneficios sociales .....	68
Tabla 11 - Planilla de Remuneraciones Anual 2019 en Régimen Laboral General de ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L.....	69

Tabla 12 - Beneficios Sociales Anual 2019 de ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en Régimen General.....	69
Tabla 13 - Planilla de Remuneraciones Anual 2019 en Régimen Laboral Especial MYPE.....	70
Tabla 14 - Comparación Anual de Costo de planilla 2019 de Remuneraciones y Beneficios Sociales .....	71
Tabla 15 - Análisis Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) .....	71
Tabla 16 - Análisis Rentabilidad sobre los activos (ROA) .....	72
Tabla 17 - Análisis Liquidez General .....	73
Tabla 18 - Análisis Prueba Ácida .....	73
Tabla 19 - Análisis Capital de Trabajo.....	74

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 - Resultados generales obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen MYPE de la ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019.....	57
Figura 2 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en los costos laborales del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L en el año 2019.....	59
Figura 3 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en la rentabilidad del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019. ....	61
Figura 4 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en la liquidez con el Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019 .....	62

## RESUMEN

El objetivo del presente trabajo fue determinar los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., 2019. Se utilizó el método cualitativo y como técnicas el análisis documental, estudio de caso y la encuesta. La población lo conformó los 10 trabajadores de la empresa y la muestra 4 trabajadores administrativos.

Resultados: encontramos que el 75% de encuestados desconocía este régimen laboral y sus beneficios. El 100% afirmó que la empresa afrontaba el pago de todos los beneficios de ley, lo que representaba un alto costo laboral. Se realizó una proyección de planilla incorporando cuatro trabajadores nuevos bajo la propuesta del Régimen Laboral Especial, obteniendo resultados favorables respecto a los beneficios sociales, que disminuyeron de 24.94% a 4.13% bajo el acogimiento al régimen propuesto.

Conclusiones: se obtuvo una reducción significativa de los costos laborales, aumento de la rentabilidad y liquidez.

Se presentaron algunas limitaciones tales como la demora en la entrega de documentos por parte del contador.

Implicancias de esta ley: advertimos dos apreciaciones, una de parte del empleador, a donde se orientó nuestro estudio y la otra, de parte del empleado.

**Palabras Claves:** Régimen laboral especial MYPE, costos laborales, rentabilidad y liquidez.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad Problemática

A nivel mundial las micro y pequeñas empresas juegan un papel importante como proveedoras del empleo y el crecimiento económico. El Banco Mundial (2016) indica que estas representan el mayor porcentaje en los países de bajos ingresos, teniendo un importante papel en los desarrollos de emprendimiento relacionados a la sostenibilidad y desarrollo de servicios. Las Mypes generan alrededor de dos tercios de los empleos formales en el mundo y son responsables del 50% del Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial.

Según la Organización Internacional del Trabajo - OIT (2019), revela que siete de cada diez trabajadores son independientes o se encuentran en pequeñas empresas lo que puede direccionar las políticas de empleo y crecimiento económico. Según datos obtenidos en 99 países, el 70% de la empleabilidad es a través de estas empresas. El 62% de estos 99 países son informales, donde las condiciones de trabajo tienden a ser inferiores por falta de seguridad social y salarios bajos. La informalidad es inversamente proporcional al valor per cápita del país, tal como el 90% en Madagascar y hasta menos del 5% en Suiza.

Según Dini y Stumpo (2018), las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), son muy importantes en la estructura empresarial de Latinoamérica. Esta importancia se observa en la participación total del número de empresas y la creación de empleos que llega a 61%. Esta se contrapone a una participación al producto bruto interno (PBI) regional de tan solo el 24.6%, situación que contrasta con la de los países de la Unión Europea (UE) donde las Mipymes alcanzan el 56% en promedio. Considerando la

economía formal, en América Latina las Mipymes representan el 99,5% de las empresas de la región, de las cuales el mayor porcentaje son microempresas (88,4% del total); seguida por un 9,6% correspondiente a las pequeñas empresas y un 1,5% a las medianas empresas.

En América Latina las microempresas representan el 88% de las empresas formales, llegando a aportar 27% del empleo y apenas el 3,2% de la producción. Mientras que, en la Unión Europea, llega al 93%, aportan el 30% del empleo y el 20% de la producción.

Según el Ministerio de la Producción (2017), en el Perú las Micro, pequeñas y medianas empresas son uno de los más importantes sectores económicos de nuestro país, pues representan 99.5% del total de empresas formales, siendo el 96.2% microempresas, el 3.2% pequeñas empresas y el 0.1% medianas empresas. Las Mipymes en el Perú generan el 80% de la Población Económicamente Activa (PEA) y aportan el 60% al PBI; considerándose como una fuente generadora de empleo, e indica que 10 de cada 100 personas son conductoras de una Mipyme formal; este segmento se ha incrementado a un promedio anual de 7.2%. Así mismo, aún existe un alto porcentaje de informalidad, ya que el 48.4% de las MYPE no están inscritas en SUNAT.

Avolio, Mesones y Roca (2011), señalan que las Micro y pequeñas empresas (MYPE) son de suma importancia, no solo por su aporte en la generación de empleo, sino también por su participación en el desarrollo del país.

Sin embargo, hoy en día, las MYPES afrontan una serie de obstáculos que limitan su crecimiento y permanencia, como los altos costos laborales que les dificulta mantenerse

operativas sin caer en la insolvencia. El tema de los costos laborales es una de las preocupaciones que desanima a los empresarios al momento de tomar decisiones para optimizar los ingresos de su personal, ya que estos costos constituyen desembolsos muy altos que los Micro y Pequeños empresarios muchas veces no pueden cubrir. En la presente investigación, se hace referencia a la reducción de costos laborales que tenga un impacto en una mayor utilidad para la empresa.

En el Perú la normativa legal que reglamenta las condiciones y beneficios relativos a la Micro y Pequeñas empresas (MYPES), se promulgó el 03 de julio del 2003 con la "Ley N°28015 – Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña empresa", la misma que trajo normas legales que la reglamentan y modifican, tomando después vigencia la "Ley de la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente". A través de esta ley y demás normativa vigente, el Estado promociona entre otros beneficios la reducción de costos laborales a los empleadores, previa solicitud y acreditación como micro o pequeña empresa en el registro de micro y pequeñas empresas (REMYPE), acorde con el nivel de ventas y número de trabajadores que poseen, requisito que según la Ley N°30056 ya no es necesario.

En el ámbito local, la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., cuenta con trabajadores que son remunerados según la legislación de las empresas formales del Régimen Laboral Común, así como también mantiene un porcentaje de los mismos laborando de manera informal, lo que conlleva a que no se les reconozca sus beneficios laborales que les corresponde, ocasionándoles un grave perjuicio económico a ellos y a sus familias. Sin embargo, la empresa desea ampliar sus actividades mediante clientes

que requieren como requisito para realizar un contrato de servicio que todos sus trabajadores estén registrados formalmente en planilla. Por tal motivo, necesita saber si todos estos cambios serán rentables, para afectar el resultado de los años siguientes debido a la gran carga laboral que deberá afrontar. La empresa tiene conocimiento que incumplir la Ley, le generaría altos costos como multas y sanciones que implicarían desembolsos no previstos. Pero también cumplir con el pago de remuneraciones y demás beneficios de los trabajadores, constituyen altas cargas laborales que según el dueño de la empresa no estaría en condiciones de asumir.

Según la información financiera del ejercicio 2019, la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. por desconocimiento del dueño y de acuerdo al nivel de ventas obtenida, debió acogerse al Régimen Laboral Especial MYPE que le permitiría beneficiarse con un ahorro en sus costos laborales, ya que el régimen laboral general en el que se encuentra actualmente, le ocasiona un alto pasivo al tratar de cumplir con sus obligaciones laborales, muchas de las cuales son de vencimiento a corto plazo, situación que también afecta su liquidez a corto plazo, lo que ocasiona que disponga de menor efectivo para hacer frente a dichas obligaciones, afectando también su operatividad en el mercado. Como vemos, la empresa en estudio, dentro del Régimen en el que se encuentra tiene un costo laboral elevado, que según la literatura le ocasionaría un sobre costo de hasta 50%, según los estimados más conservadores. Cornejo (2009), sostiene que los sobre costos laborales en el Perú son altos, pues ascienden alrededor del 50% del total de la remuneración bruta mensual, esto es, del costo laboral. Según lo mostrado por su Estado de Resultados al cierre del ejercicio 2019, la entidad, por lo tanto, no llega a obtener un margen de utilidad razonable que le permita ser más competitiva en el mercado para operar de forma más eficiente. De permanecer en este régimen asumiendo

altos costos laborales, que le conllevan constantemente a obtener un menor margen de ganancias, correría el riesgo de declararse en insolvencia financiera, con el consiguiente cierre definitivo.

Por todo lo antes mencionado, la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. puede revertir la situación por la que atraviesa actualmente, ya que reúne los requisitos exigidos por la ley que le permitirían su acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE. Por tal razón, es importante su solicitud y acreditación como micro o pequeña empresa (REMYPE), lo cual le permitirá reducir sus costos laborales relacionados con la contratación de nuevos trabajadores. Los menores costos laborales por trabajador como resultado de acogerse al Régimen Laboral Especial MYPE, generarían una mayor competitividad empresarial lo que haría que su producción se incremente, cubriendo estos costos de forma fija aprovechando a su vez todas las ventajas que le brinda ser acreditada como micro empresa en el REMYPE.

La presente investigación tiene como objetivo proporcionar los conocimientos referentes al régimen laboral de la micro y pequeña empresa, a través del estudio de la empresa Ascla Soluciones y Servicios E.I.R.L. y del efecto de su aplicación como una alternativa para que las MYPE, por desconocimiento, no estén aprovechando este beneficio laboral que le permitiría reducir sus costos laborales, optimizar su rentabilidad y generar mayores índices de liquidez.

### **1.1.1. Antecedentes**

En la investigación se encontraron los siguientes antecedentes:

#### **a. Internacional**

Muñoz (2018), en su investigación titulada “Análisis del impacto que ejerce la carga

impositiva sobre la competitividad en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en Colombia”, su objetivo general en esta investigación fue analizar el impacto que ejerce la carga impositiva sobre la competitividad en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) EN Colombia, esta investigación fue de método cualitativo de tipo documental, las muestras que utilizó fueron fuentes secundarias como revistas, artículos, tesis etc. La conclusión que llegó el investigador fue que el sistema tributario en Colombia no beneficia en un 100% a las PYMES, con la reforma tributaria del 2016 simplificaron algunos tributos y modificaron en cierta forma la dinámica del sistema, con este sistema las PYMES deben enfrentar nuevos retos en sus operaciones, ser sostenibles y aprovechar las ventajas que les ha traído el nuevo sistema tributario en oportunidades que les permita ser altamente competitivos.

Noguera (2017), en su tesis sobre “Incentivos para la creación y formalización empresarial en Colombia”, su objetivo de esta investigación fue evidenciar cuales son las dificultades presentes en Colombia en relación a las Mipymes, y que herramientas están establecidas para su disminución, el método que utilizo cualitativo de tipo documental, las muestras que utilizó fueron fuentes secundarias como revistas, artículos, tesis etc. La conclusión que llegó en esta investigación, es evidenciar obstáculos y cargas para las Mipymes, que el 70% de los micro establecimientos no logran alcanzar a los 5 años de actividad, deja mucho que decir de la efectividad legislativas implementadas, en Colombia las obligaciones laborales y tributarias son rigurosas una amenaza constante para la subsistencia de las unidades productivas, que solo van hacer un incremento en la formalidad laboral y empresarial, cuando exista un equilibrio entre cargas y beneficios . Los empresarios informales desconocen de los beneficios contemplados en la normatividad y los verdaderos costos de la formalización.

Nicola (2015), en su estudio sobre el "Análisis sectorial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la provincia de Guayas", tuvo como principal objetivo analizar la participación de la MIPYMES en las etapas de producción y generación de empleo, así como su vinculación con el sector financiero de la economía. En la investigación se utilizaron las técnicas de la estadística descriptiva y de revisión documental, teniendo como fuentes de datos la información registrada en la Base de Datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Banco Central del Ecuador, Base de Datos de la Cámara de la Pequeña Industria de Guayaquil, Cámara de Comercio de Guayaquil y Ministerio de Productividad. El autor concluyó que las MIPYMES incidían con su contribución en el crecimiento del Producto Bruto Interno, en la producción y generación de empleo en la provincia del Guayas.

Ortiz (2015), en su trabajo titulado "El análisis financiero y la administración de liquidez en la empresa comercializadora de abarrotes", su principal objetivo fue diseñar una propuesta de modelo de gestión que permita aumentar la liquidez en una empresa del sector comercial de abarrotes. Se utilizó la observación y la revisión documental como técnicas para conocer la forma en que operan estas micro y pequeñas empresas así también la entrevista y la encuesta para definir el tipo de necesidades que presenta el negocio. Se concluyó que a través del análisis financiero como modelo de gestión es posible optimizar la eficiencia de los recursos con los que cuenta la empresa comercializadora de abarrotes, tanto de sus activos circulantes como de sus pasivos a corto plazo, es decir le permite administrar de manera eficiente todos los elementos concernientes a la liquidez, evitando costos innecesarios en los que pudiera incurrir y asegurando contar con un nivel de liquidez adecuado para cumplir con sus obligaciones.

García (2018), en su estudio sobre las "Principales causas tributarias de quiebre de las PYMES en Colombia", tenía como objetivo, demostrar de qué forma los factores relacionados con las excesivas cargas tributarias están llevando a este grupo de empresas a cerrar sus operaciones, la metodología empleada fue de tipo cualitativa, se realizó una encuesta a 324 emprendedores. La conclusión que llegó el investigador del cierre de PYMES en Colombia es principalmente la carga fiscal, ya que estas cobran por igual cual sea la situación de la empresa tanto para grandes empresas como para estas unidades de negocio, también indica que con la reforma tributaria ley 1819 de 2016, aquí el gobierno estableció para las micro, pequeña y medianas empresas que quiera establecer en ZOMAC o zonas más afectadas que comprende más de 344 municipios del país, aquí ofrecen a las PYMES realizar inversiones en todo sus municipios y de esta forma puedan obtener beneficios como el pago de impuestos de renta hasta el 50% en 2017, para lograr una ganancia doble para las PYMES, también indica que sus mayores inconvenientes para las PYMES es que no tiene cultura de planeación tributaria.

Meier (2019), en su investigación titulada "El impacto de la falta de financiamiento sobre las Pymes en Embalse durante el año 2019", su principal objetivo fue conocer si la falta de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas provoca su muerte prematura en las zona de Calamuchita en el año 2019, esta investigación fue de tipo cualitativo-explicativo, la muestra fueron de 3 Pymes (1 que extinguió y 2 siguen funcionando) con 3 años de antigüedad de rubro hotelería de la ciudad de Embalse de Calamuchita y como instrumento se utilizó la entrevista. El investigador concluye que las Pymes no solicitan crédito, y si lo hace la mayoría son rechazadas porque existen limitaciones para el acceso al financiamiento, existe distintos obstáculos con los que se enfrenta las firmas como las altas tasas de interés, la complejidad de los tramites y las garantías exigidas para acceder

al financiamiento. Existen programas para facilitar el acceso al mercado de crédito, las pequeñas y medianas empresas no acceden y la mayoría opta por el financiamiento propio.

Bazán (2016), en su tesis titulada "Las MYPES y su aporte al crecimiento económico de Bolivia" como principal objetivo buscó medir el nivel de aporte de las micro y pequeñas empresas en el crecimiento económico de Bolivia de acuerdo al número de MYPES, empleo generado y producto sectorial", el autor hizo uso de la investigación cuantitativa con un alcance de tipo descriptivo y explicativo, asimismo, la investigación fue correlacional, ya que evaluó la relación MYPES y crecimiento económico. En cuanto al método de la investigación, el aplicado fue el deductivo y el de análisis y síntesis, se utilizó información de fuentes como: el Instituto Nacional de Estadísticas "INE" la Unidad de Análisis de Políticas Económicas y Sociales "UDAPE", la Confederación Nacional de la Micro y Pequeña Empresa "CONAMYPE" y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. El autor concluyó en que el comportamiento de las MYPES en referencia a número, empleo y producto sectorial, genera beneficios para la sociedad, sin embargo, esta iniciativa empresarial constituye una respuesta a factores de generación de ingresos con un enfoque privado. Las MYPES de igual manera mostraron un crecimiento mayor en comparación con las medianas y grandes empresas.

Alturo (2015), en su tesis titulada "Impacto tributario de la Ley 1429 del 2010 en la pequeña empresa en El Espinal, Tolima- Colombia" tuvo como objetivo conocer el impacto tributario que generó la implementación de la Ley 1429 en la formalización de la pequeña empresa en El Espinal, Tolima para ello se utilizó una metodología de tipo exploratoria-descriptiva; obteniéndose información de entidades de la región como: La

Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR y Planeación Municipal. La población objeto de estudio estuvo constituida por 89 pequeñas empresas creadas y debidamente registradas durante los años 2011 y 2012, en las que se aplicó una encuesta a los responsables de la información: representante legal y/o el contador público. El resultado obtenido concluyó en un bajo impacto, teniendo pocos efectos en la formalización de la pequeña empresa y por consiguiente un escaso aumento del empleo formal para los jóvenes y la población vulnerable. El desconocimiento de obtener los beneficios de la Ley 1429 fue en gran parte la causa de que el impacto en El Espinal, Tolima fuera bajo en sus dos primeros años.

Díaz y Velazco (2017), en su tesis titulada "Financiación de micro y pequeñas empresas comercializadoras locales", se enfocó en realizar un análisis de las estrategias de financiación de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de suministros industriales bancarizadas, que operan en el entorno venezolano y en particular las localizadas en el Municipio Maracaibo, Zulia. Metodológicamente la Investigación fue descriptiva con un abordaje cuantitativo y diseño no experimental transversal de campo; utilizándose en la recolección de datos la revisión documental y el cuestionario. No se seleccionó muestra, ya que el instrumento se aplicó a las 20 empresas que conformaban el total de organizaciones comprendidas en el listado del banco de la localidad. Los autores concluyeron que la estructura de financiación en las micro y pequeñas empresas comerciales de suministros industriales del Municipio Maracaibo es básicamente interna ya que no se financian a largo plazo con terceros. Así mismo por la alta incertidumbre legal, social y económica presentes en este país al momento del estudio esta situación las orienta en dirección de un horizonte de muy corto plazo, sin expectativas.

Olivera (2018), en su trabajo titulado "La micro y pequeña empresa en el desarrollo económico de Bolivia", buscó conocer el grado de aporte de las MYPES al desarrollo económico de Bolivia en lo referente a su población ocupada y su nivel de productividad para el periodo 2010-2015. El tipo de estudio aplicado fue descriptivo explicativo y longitudinal. Los instrumentos de investigación comprendieron estadísticas descriptivas destinadas a proporcionar porcentajes y promedios, así también se hizo uso de la entrevista a profesionales del área administrativa y contable de las Micro y Pequeñas Empresas. El investigador concluyó que las MYPES, durante el periodo 2010-2015, experimentaron crecimiento en el tiempo en cuanto a número, dedicándose en su mayoría a la actividad de comercio y de servicios, no así a la de manufactura. En cuanto al personal ocupado el autor señala que las MYPES aportaron de manera ascendente a la generación de empleo de Bolivia, sin embargo, la escasa innovación tecnológica y la falta de modernización del capital se encuentran entre las causas de una baja productividad.

#### **b. Nacional**

Benigno (2015), presentó la tesis denominada "Beneficios del Régimen Laboral Especial MYPE de la Ley N°28015 y su Incidencia en la Liquidez de la Microempresa de Seguridad J&M del Distrito S.A.C del Distrito de Trujillo", la cual tuvo como principal objetivo determinar los beneficios del Régimen Laboral Especial y su incidencia sobre la liquidez de la empresa estudiada. El método que se utilizó fue cuantitativo descriptivo, el autor concluyó que el acogerse a los beneficios del Régimen Laboral Especial tiene incidencia favorable sobre la liquidez de la empresa ya que le permite tener una mejor capacidad de pago y puntualidad con sus obligaciones a corto plazo, además le proporciona una mayor posibilidad de ir creciendo y mantenerse en el entorno empresarial de manera competitiva.

Vílchez y Gordillo (2016), en su tesis denominada "Acogimiento al Régimen Especial Laboral de la Pequeña y Microempresa y el Impacto en los Costos Laborales de la Empresa Fortaleza S.A.C. Trujillo, 2016", tuvieron como objetivo describir el impacto en los costos laborales de la empresa Fortaleza S.A.C. mediante el acogimiento al régimen especial laboral de la pequeña y microempresa, utilizando para ello el método descriptivo de tipo propositivo, Se analizó la ley y se realizó la comparación entre los regímenes laborales Especial MYPE y General, con la propuesta de incluir a los nuevos trabajadores en la planilla con el régimen laboral especial MYPE. Los autores concluyeron que el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE fue un impacto significativo en la reducción de los costos laborales, esto permite a la empresa iniciar operaciones en otro punto de venta, dentro de la formalidad laboral y no sacrificando su rentabilidad.

Rimachi (2020), en su tesis titulada "El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la micro y pequeña empresa y su impacto en los costos laborales en la empresa Praflovid Medicamentos S.A.C. en el distrito Rímac, Lima - 2018", tuvo como objetivo determinar el impacto del acogimiento al régimen laboral especial de la Micro y Pequeña Empresa en los costos laborales de la empresa estudiada. El tipo de investigación que se utilizó para este estudio fue descriptivo con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental transeccional correlacional. La muestra fue de 17 trabajadores y la técnica aplicada fue la encuesta y observación directa. Se pudo concluir que el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa, impacta de forma significativa en la reducción de los costos laborales de la empresa Praflovid Medicamentos S.A.C., lo que significa grandes beneficios para la misma.

Vega (2016), en su tesis titulada "Incidencia del Régimen Laboral de las MYPES en el crecimiento empresarial del distrito de Huaraz", el objetivo general fue determinar la incidencia del régimen laboral de las micro y pequeñas empresas en el Crecimiento Empresarial del distrito de Huaraz. La investigación utilizada en este caso fue descriptiva y correlacional. La población estuvo constituida por 1182 empresas que conforman el total de las micros y pequeñas empresas del Distrito de Huaraz registradas en REMYPE. La Muestra lo constituyeron 69 MYPES inscritas en REMYPE y su tamaño fue determinado utilizando el muestreo aleatorio simple. Se arribó a la conclusión que el Régimen Laboral MYPE incide de manera positiva en el crecimiento empresarial, dado que contempla beneficios para el trabajador, así como también para los empleadores, al reducir la carga laboral que deben asumir.

Santa Cruz (2019), en su tesis "El régimen laboral especial de la pequeña empresa y los costos laborales de la empresa Camal Frigorífico Lurín SAC, situada en Lurín 2018", tuvo como objetivo relacionar el régimen laboral especial de la pequeña empresa con los costos laborales de la empresa Camal Frigorífico Lurín SAC en el año 2018, la investigación fue de tipo cuantitativo, en esta investigación se utilizó el cuestionario a los socios y trabajadores de la empresa. El investigador llegó a la conclusión que el régimen laboral especial de la pequeña empresa tiene relación una relación positiva con los costos laborales de la empresa, ya que la incorporación a este régimen laboral ofrece beneficios al empleado y mayor reducción de los costos laborales al empleador.

Calderón y Guerra (2016), en su tesis titulada "Análisis de las Ventajas del Régimen Especial Laboral de la Micro y Pequeña empresa, en comparación con el Régimen

General Laboral 2016", tuvo como objetivo identificar y comparar las ventajas del régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa, en relación con el régimen laboral común, esta investigación fue de tipo no experimental (descriptivo transversal), la muestra que utilizaron en esta investigación es la Ley N°28015, Ley N°30056, decreto legislativo N°1086 del Régimen Laboral Especial MYPE y el decreto Legislativo N°728 del Régimen General Laboral. En esta investigación concluyen que existe ventajas significativas entre el régimen laboral especial MYPE y el régimen laboral general, presentes relevantemente en la reducción del pago de beneficios sociales, rebajas de tasas, multas y sanciones.

Tarazona (2017), en su tesis titulada "Influencia del régimen laboral especial en la liquidez de Covi Perú SAC, año 2017", tuvo como objetivo determinar la influencia del régimen laboral especial de la Ley N°28015 en la liquidez de Covi Perú SAC, año 2017, el tipo de investigación que utilizó fue descriptivo, de diseño no experimental y aplicada, la población estuvo conformada por 3 trabajadores administrativos ( gerente general, sub gerente y contador) de Covi Perú SAC año 2017, utilizó como técnica de investigación a la encuesta y como instrumento el cuestionario. Llegando a la conclusión que existe influencia positiva del régimen laboral especial en la liquidez de la empresa Covi Perú SAC, pues le permite incrementar su capacidad de pago, puntualidad en sus obligaciones a corto plazo y mayores posibilidades de mantenerse y seguir creciendo en el entorno empresarial.

Navarrete (2018), en su investigación "Acogimiento al Régimen Laboral de la micro y pequeña empresa y su impacto en los resultados financieros de la empresa PLRS SA en

el año 2017”, buscó identificar el impacto en los resultados financieros de la empresa PLRS SA luego de acogerse al régimen laboral especial de Micro y Pequeña empresa. La investigación fue descriptiva cuantitativa, con un diseño no experimental y de alcance correlacional. La Población y la Muestra estuvo constituida por los 22 trabajadores de la Empresa PLRS SA. Se aplicaron las técnicas de la entrevista, encuesta, observación directa y de revisión documentaria. El autor llegó a la conclusión que el impacto en los resultados financieros de la empresa PLRS al acogerse al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña empresa es una reducción importante en los desembolsos referidos a los costos laborales mejorando la rentabilidad de la empresa.

Chambi (2016), en tesis titulada “La formalización de las MYPES de fabricación de muebles del parque industrial y su influencia en la rentabilidad del periodo”, en esta investigación el autor buscó determinar el efecto de la formalización en la rentabilidad de las empresas de las MYPES de fabricación de muebles del parque industrial de Villa El Salvador. La investigación fue de tipo aplicativo utilizando la información existente para el análisis. La población y muestra estuvo constituida por 28 MYPES dedicadas a la fabricación de muebles ubicadas en el Parque mencionado anteriormente. Las técnicas utilizadas fueron la observación, la entrevista y la encuesta y los instrumentos fueron la ficha de observación, guía de entrevista y el cuestionario. El investigador logró comprobar que la formalización de las MYPES acogiendo a la respectiva ley, logra tener mayor rentabilidad en las empresas de muebles del Parque industrial de Villa El Salvador del periodo.

Rosales (2017), en su trabajo titulado “Régimen Laboral Especial de las MYPES y su incidencia en la liquidez de la empresa comercial Walter EIRL, Huánuco 2016”, se

planteó como objetivo determinar la incidencia del Régimen Laboral Especial de las MYPES en la liquidez de la Empresa Comercial Walter EIRL, para lo cual utilizó la investigación aplicada con enfoque cuantitativo y alcance descriptivo correlacional. La población estuvo constituida por todos los trabajadores de la Empresa, 12 en total y la muestra por los 4 trabajadores del área administrativa. Para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento se hizo uso del cuestionario. El autor concluyó que el Régimen Laboral Especial MYPE incidía de manera favorable en la liquidez de la empresa Comercial Walter EIRL y con el análisis de las ratios de liquidez se confirmó que luego del acogimiento al régimen laboral especial, éstos mejoraban considerablemente pudiendo la empresa cumplir de forma oportuna con sus obligaciones corrientes.

### **1.1.2. Marco teórico**

Este estudio tiene los siguientes sustentos teóricos:

De acuerdo a la norma legal que establece la formalización de los trabajadores de las micro y pequeñas empresas (MYPE) son las siguientes:

**a. (Ley N° 28015-2003), “ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”**

Fue publicada el 03 de julio del año 2003, la misma que mediante su artículo 43° crea el Régimen Laboral Especial de las microempresas, para fomentar la formalización y su desarrollo. Este régimen laboral fue establecido de manera temporal, inicialmente por 5 años, luego fue modificado con la ley N° 28851 en el año 2006, por un período de diez (10) años, desde la entrada en vigencia de la ley, quiere decir hasta 04 de julio del 2013.

Mediante la ley N° 30056, este periodo se extendió por 3 años más, hasta el 04 de julio del 2016.

Las microempresas para acogerse a este régimen laboral especial, según artículo N° 3 de la presenta ley, debían de cumplir las características siguientes:

- N° de trabajadores: de uno (1) hasta diez (10)
- Ventas anuales hasta un máximo de 150 UIT.

Si la microempresa llegaba a superar el importe máximo de ventas o de número de trabajadores por un periodo superior a un año sería excluida del régimen laboral especial de acuerdo a su artículo N° 44°.

**b. (Decreto legislativo N° 1086-2008), “ley de la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente”**

Publicado con fecha 28 de junio del 2008. Este decreto legislativo mediante su artículo N° 7°, modifica a la ley N° 28015, en su artículo N° 43°, ya que crea el Régimen Laboral Especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de la Micro y pequeña empresa. Esta nueva ley MYPE introduce a las pequeñas empresas en el Régimen Laboral Especial y a través de su Artículo N° 2° Modifica el artículo N° 3° de la Ley N°28015, introduciendo las características que deberían de tener las MYPE:

- Microempresa:
  - ✓ Número de trabajadores: de uno (1) hasta diez (10),

- ✓ Ventas anuales hasta un máximo de 150 UIT.
- Pequeña empresa:
  - ✓ Número de trabajadores: de uno (1) hasta cien (100)
  - ✓ Ventas anuales hasta un máximo de 1700 UIT.

De acuerdo a su artículo N° 44°, la micro o pequeña empresa que superen el nivel de ventas o el número de trabajadores promedio por dos años consecutivos, podrá conservar por un año calendario el Régimen Laboral Especial, luego pasará definitivamente al Régimen Laboral que le corresponda. Así también establece que la naturaleza de esta ley es permanente para las MYPE que cumplan con las características establecidas.

**c. (Ley N° 30056-2013), “ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”**

Fue publicada el 02 de julio del año 2013, esta ley mediante su artículo N° 5° establece que las siguientes categorías de empresas de acuerdo con su nivel de ventas anuales:

- Microempresa.
  - ✓ Ventas anuales hasta un máximo de 150 UIT.
- Pequeña empresa.
  - ✓ Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- Mediana empresa.
  - ✓ Ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT

La presente ley ratifica que el Régimen Laboral Especial es de naturaleza permanente y únicamente aplicable para la micro y pequeña empresa; la mediana empresa se registrará de acuerdo al régimen laboral común.

De acuerdo a su artículo N° 42, la micro empresa que durante dos años consecutivos supere el nivel de ventas, podrá conservar por un año adicional el régimen laboral especial.

En el caso de las pequeñas empresas cuando superen dos años consecutivos el nivel de ventas, podrá conservar durante tres años adicionales el mismo régimen laboral especial. Luego pasarán definitivamente al régimen laboral que les corresponda.

*Cambios del Régimen Especial MYPE*



Elaboración propia

**d. (Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE), “Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”**

Actualmente el Régimen Laboral Especial se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 13-2013-PRODUCE, que ratifica los derechos laborales otorgados a los trabajadores de las MYPE

### **Definición de Micro y Pequeña Empresa (MYPE)**

Según el Artículo N° 4° del D.S. N°013-2013-PRODUCE, la MYPE es una unidad económica conformada por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización, regulada de acuerdo a la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

### **Características de la Micro y Pequeña empresa**

El Artículo 5° del D.S N°013-2013-PRODUCE, actualmente ha considerado las siguientes categorías de empresas de acuerdo a su nivel de ventas anuales para gozar de los beneficios del Régimen Laboral Especial MYPE:

- Microempresa
  - ✓ Ventas anuales no deben exceder las 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Pequeña empresa
  - ✓ Ventas anuales no deben exceder las 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

### **Exclusiones al régimen Laboral Especial MYPE**

De acuerdo al Artículo 6 del D.S.013-2013-PRODUCE, están excluidas aun cuando tengan las características para gozar de este régimen laboral, aquellas empresas que:

- Formen parte de un conjunto de empresas que no reúnan las características exigidas

- Estén vinculadas económicamente con otras organizaciones o agrupaciones económicas nacionales o extranjeros que no cumplan con características establecidas.
- Falseen datos o dividan sus entidades para beneficiarse de la ley MYPE.
- Así mismo, aquellas entidades dedicadas al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines.

### **Objeto de la Ley Régimen Laboral Especial MYPE**

De acuerdo al Artículo 50° del D.S N°013-2013- PRODUCE, los trabajadores bajo este régimen tienen derecho a: remuneración, jornada de trabajo de ocho (8) horas, horario de trabajo y trabajo en sobre tiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, protección contra el despido arbitrario.

Los trabajadores de la pequeña empresa además tienen derecho a compensación por tiempo de servicios, a razón de quince (15) remuneraciones diarias por año de servicios, hasta un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias. Además, tendrán derecho a percibir gratificación por fiestas patrias y la navidad; el monto de las gratificaciones será igual a media remuneración cada una.

### **Naturaleza y Permanencia en el Régimen Laboral Especial MYPE**

De acuerdo al Artículo 51° del D.S N°013-2013-PRODUCE, el régimen laboral especial de la Micro y pequeña empresa es de naturaleza permanente, únicamente aplicable a las MYPES, pero pueden perder dicha condición por diversos motivos:

- En el caso que la microempresa, supere por dos (2) años consecutivos el nivel de ventas exigidos por ley, podrá continuar por un año más el mismo régimen.
- En el caso que la pequeña empresa, supere por dos (2) años consecutivos el nivel de ventas exigidos por ley, podrán continuar por tres (3) años más en el mismo régimen.

## **Beneficios Laborales Comunes de los Trabajadores de MYPE**

**Remuneraciones:** de acuerdo al Artículo 52° del D.S N°013-2013-PRODUCE, los trabajadores que se encuentran bajo este régimen laboral tienen derecho por lo menos a recibir por su servicio una remuneración mínima vital (actualmente S/ 930.00)

**Jornada y horario de trabajo:** en el Artículo 53° del D.S N°013-2013-PRODUCE, se establece que los trabajadores bajo este régimen tendrán una jornada de trabajo, de ocho (08) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales, de igual forma que en el régimen laboral general. En las empresas donde la jornada laboral se desarrolle normalmente en horario nocturno, no se aplicará la sobretasa del 35%.

**Descanso semanal obligatorio:** de acuerdo artículo 54° del D.S N°013-2013-PRODUCE, el descanso semanal obligatorio y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

**Descanso vacacional:** según el artículo 55° del D. S N°013-2013-PRODUCE, los trabajadores de las MYPE que cumplan con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N°713, Ley de Consolidación de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral, tendrán derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año de servicio. Así mismo, el descanso vacacional puede ser reducido a siete (07) días, compensando los ocho días de remuneración; dicho acuerdo de reducción debe constar por escrito.

**Indemnización por despido injustificado:** según el artículo 56° del D. S N°013-2013-PRODUCE, el importe de la indemnización por despido arbitrario para el trabajador bajo este régimen será:

- Microempresa. El importe será igual a diez (10) remuneraciones diarias por cada año de servicio con un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.

- Pequeña empresa. El importe será igual a veinte (20) remuneraciones diarias por cada año de servicios con un máximo de ciento veinte (120) remuneraciones diarias. En los dos casos, las fracciones de año se abonan por dozavos.

### **Disposiciones complementarias al Régimen Laboral especial**

De acuerdo con el artículo 60° del D. S N°013-2013-PRODUCE, las Microempresas que no fueron constituidas como personas jurídicas, en las que laboren parientes consanguíneos hasta segundo grado o el cónyuge del titular o propietario persona natural, no generan vínculo laboral y tendrá que regirse bajo el régimen común.

Los trabajadores con relación laboral existente al momento del acogimiento al régimen laboral especial mantienen los derechos nacidos de su relación laboral anterior.

### **Disposiciones complementarias a la indemnización Especial**

Según el artículo 61° del D. S N°013-2013-PRODUCE, el trabajador que goza de los derechos del régimen laboral general y es despedido para ser reemplazado por otro dentro del régimen especial, tendrá derecho al pago de una indemnización especial igual a dos (2) remuneraciones mensuales por cada año laborado y las fracciones de año se abonarán por dozavos y treintavos, el plazo para hacer efectivo este beneficio hasta dentro de los treinta (30) días de ocurrido el despido; esta indemnización especial deja a salvo las demás causales establecidas en el régimen general laboral así como también su indemnización que le corresponda.

### **Seguridad Social en Salud**

De acuerdo art.63 del D. S N°013-2013-PRODUCE, de la ley MYPE las:

**Microempresa.** Los trabajadores y los conductores serán afiliados al Régimen Semicontributivo del Sistema Integral de Salud (SIS) como mínimo, esta afiliación también comprenderá a sus derechohabientes. El Estado subsidiará parcialmente su costo

con la condición de la presentación anual del certificado de inscripción vigente del REMYPE, y la relación de trabajadores, conductores y sus derechohabientes.

El empleador asume el equivalente al 50% del aporte mensual total del Régimen Semicontributivo (SIS) por cada trabajador afiliado. El microempresario podrá optar por afiliarse y afiliar a sus trabajadores al Régimen Contributivo de ESSALUD, asumiendo el 100% de la contribución.

**Pequeña Empresa.** Los trabajadores serán afiliados como regulares obligatorios de ESSALUD.

### **Sistema de Pensiones**

De acuerdo artículo 63 del D. S N°013-2013-PRODUCE, de la ley MYPE: los trabajadores que se encuentren bajo este régimen laboral pueden optar por afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales contemplados en el Decreto Ley N°19990, Ley que crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social (ONP) y el Decreto Supremo N°054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones (AFP).

### **Beneficios Laborales Exclusivos de los Trabajadores de Pequeña Empresa**

Según, artículo 50° del D.S N°013-2013- PRODUCE, los trabajadores de la pequeña empresa tienen los siguientes derechos:

- **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS):** la compensación por tiempo de servicios, será computada a razón de quince (15) remuneraciones diarias por cada año de servicio, hasta alcanzar un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.
- **Gratificaciones:** tendrán derecho a percibir dos (2) gratificaciones al año por Fiestas Patrias y Navidad, el monto será equivalente a media remuneración cada una.

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): tienen derecho a un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a cargo de su empleador, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 26790.
- Seguro de Vida Ley: tienen derecho al seguro de vida Ley a cargo del empleador, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°688.
- Utilidades: tienen derecho a participar en las utilidades, de acuerdo con el Decreto Legislativo N°892 y su Reglamento.

*Beneficios del Régimen Laboral MYPE*

BENEFICIOS	D. S. N°013-2013-PRODUCE	
	MICROEMPRESAS	PEQUEÑA EMPRESA
Remuneración	Remuneración Mínima Vital	Remuneración Mínima Vital
Jornada - Horario	8 horas diarias o 48 horas semanales	8 horas diarias o 48 horas semanales
Descanso semanal	24 horas	24 horas
Vacaciones	15 días, reducción a 7 días	15 días, reducción a 7 días
CTS	No aplica	15 remuneraciones diarias por año. Máximo 90 remuneraciones diarias
Gratificaciones	No aplica	1/2 remuneración mensual en julio y diciembre
Utilidades	No aplica	Sí aplica, en base al Decreto Legislativo. 892
Asignación Familiar	No se aplica	No se aplica
Despido arbitrario o injustificado	10 remuneraciones diarias por año, tope 90 remuneraciones	20 remuneraciones diarias por año, tope 120 remuneraciones
Seguro Social	Trabajador y conductor mínimo al SIS	Trabajador y conductores asegurados regulares
Pensiones	Trabajador y conductor podrán afiliarse ONP o AFP	Afiliación y aporte obligatorio al SNP o SPP

Fuente: Elaboración propia de autores

## Registro de Micro y Pequeña Empresa – REMYPE

De acuerdo a la 7ma. Disposición Complementaria del D.S N°013-2013- PRODUCE, para gozar de los beneficios del Régimen Laboral Especial de la micro y pequeña empresa, deberán inscribirse en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), que se encuentra disponible a través de la página web del Ministerio de Trabajo.

*Pasos para el registro en el REMYPE*



Fuente: Elaboración propia de autores

El registro al REMYPE tiene como finalidad:

- Acreditar que la empresa califica como micro o pequeña empresa.
- Autorizar el acogimiento de la micro y pequeña empresa a los beneficios.
- Registrar a las micro y pequeñas empresas y dar publicidad de su condición de tales.

**Requisitos para Registrarse**

Para registrarse se debe cumplir con los siguientes requisitos: Registro Único de

Contribuyente (RUC) y Clave SOL y contar con al menos un (1) trabajador en planilla.

### **Costos laborales**

Es la remuneración bruta que debe pagar el empleador a un trabajador como contraprestación por los servicios contratados.

Chienda (2001), sostiene que los costos laborales son todos aquellos desembolsos asumidos por el empleador, por el inicio, mantenimiento y finalización de la relación laboral. Vinculación por disposiciones legales como el contrato de trabajo y las convenciones colectivas.

En este sentido, tenemos varias formas de clasificar a los costos laborales. Así tenemos que:

- **Costos salariales:** son las retribuciones derivadas del contrato individual, convenio colectivo y de las regulaciones del gobierno que se otorgan al trabajador en forma directa o indirecta. Por ejemplo: la remuneración, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), las gratificaciones, pago por vacaciones, entre otros.
- **Costos no salariales:** son las transferencias a terceros como resultado de la relación laboral. Tenemos a los aportes pensionarios (tanto los aportes al Sistema Nacional de Pensiones como al Sistema Privado de Pensiones) y a la Seguridad Social en Salud.

Chacaltana (2001), sostiene que contratar a un trabajador no sólo implica, pagarle su salario o remuneración sino también otros costos no salariales entre ellos los beneficios, contribuciones o impuestos que encarecen la mano de obra e impiden la generación masiva de empleo.

Considera dos tipos de desembolsos que, juntos con la remuneración neta, determinan el valor total de los costos laborales:

- Aquellos que están a cargo del trabajador que ayudan a determinar las remuneraciones brutas y son dos: contribuciones al sistema de pensiones y el impuesto a la renta.
- Aquellos que están a cargo del empleador, que son los desembolsos adicionales a la remuneración, de carácter obligatorio, permanente y no administrativo.

### **Rentabilidad**

Zamora (2008), sostiene que el concepto de rentabilidad ha variado con el tiempo y ha sido utilizado de distintas maneras, siendo este uno de los indicadores más significativos para medir el éxito de un negocio, porque una rentabilidad sostenida, conlleva al fortalecimiento económico de una entidad. La reinversión adecuada de las utilidades determina el incremento de la capacidad instalada, actualización de su tecnología, búsqueda de nuevos mercados, o la combinación de todos estos factores.

La relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla viene a ser la rentabilidad, ya que esta mide la efectividad de la gerencia de la entidad, evidenciada en las utilidades obtenidas de sus ventas efectuadas y manejo de las inversiones. La rentabilidad es entendida también como una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan los medios materiales, humanos y financieros con el fin de obtener los resultados esperados.

Ferrer (2012), menciona que la rentabilidad permite conocer el grado de ganancia que derive del empleo de las inversiones, tanto propias como ajenas, en la gestión financiera de la empresa.

El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define a la rentabilidad como la

condición de rentable y la capacidad de generar renta (beneficio, ganancia, provecho, utilidad). La rentabilidad, por lo tanto, está asociada a la obtención de ganancias a partir de una cierta inversión.

### **Indicadores de rentabilidad**

Ferrer (2012), los indicadores de rentabilidad miden la efectividad de la administración de una entidad para gestionar los costos y gastos y de esta forma, convertir las ventas en utilidades; nos muestra el nivel de rentabilidad con la que la empresa ha utilizado su inversión total en activos (ROA) y en patrimonio (ROE).

Para calcular la rentabilidad en función a la inversión realizada por la empresa en sus activos, utilizaremos la fórmula del "Índice de retorno sobre los activos o ROA, por sus siglas en inglés de "Return on Assets", o también "Rent Over Assets".

#### **Rentabilidad sobre los Activos (ROA)**

Utilidad Neta

---

Activo Total

Así mismo, para calcular la rentabilidad en función a la inversión realizada por la empresa en su patrimonio, utilizaremos la fórmula del "Índice de retorno sobre el patrimonio o ROE, por sus siglas en inglés de "Return on Equity", o "Rent Over Equity".

#### **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)**

Utilidad Neta

## Patrimonio

### **Liquidez**

Rubio (2007), sostiene que es la capacidad que tiene la entidad para hacer frente a sus compromisos u obligaciones corrientes en corto plazo con recursos propios. Por lo tanto, la liquidez se referencia a la facilidad con que los activos de un negocio se pueden transformar en efectivo para afrontar sus compromisos de pagos inmediatos.

La falta de liquidez en una empresa significa:

- Disminución de rentabilidad
- Imposibilidad de aprovechar oportunidades
- Pérdida de control de la entidad
- Pérdida del capital invertido

Las ratios más empleadas para identificar la capacidad de liquidez con que cuenta una empresa son:

### **Liquidez General o Razón de Circulante**

Ferrer (2012), sostiene que la liquidez general es una de las comparaciones más tradicionales que se usa en el análisis del estado de situación financiera, por su naturaleza elemental. Éste ratio nos da a conocer si la empresa puede cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Domínguez y Seco (2010), sostienen que la relación de activo circulante entre pasivo circulante, nos indica cuántos soles disponibles a corto plazo tenemos en nuestro activo, por cada sol comprometido en deudas y obligaciones a corto plazo. Mide la relación entre

disponibilidad y necesidad a corto plazo que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas asumidas en dicho plazo. Sin embargo, éste ratio es muy general, por lo que se le considera como poco exacto ya que toma en cuenta a todas las partidas del activo circulante y del pasivo circulante; habiendo dentro de ellas partidas que tienen vencimientos diferentes.

Por ejemplo, en el activo corriente incluye Caja y cuentas bancarias que son de liquidez total y disponibilidad inmediata; así como también las existencias en almacén que para convertirse en liquidez deben pasar todo el proceso de producción, ser vendidas y finalmente cobradas. Por todo lo expuesto se suele considerar que éste ratio no es tan preciso.

Si se encuentra el valor entre 1 y 1,5, se considera adecuado.

### **Liquidez General**

Activo Corriente

---

Pasivo Corriente

### **Liquidez Inmediata o Prueba Ácida**

Ferrer (2012), sostiene que esta prueba difiere de la anterior en el rubro del realizable o existencias, por lo que es más significativa para la determinación de la liquidez. Esta ratio nos indica la capacidad que tiene la empresa para hacer pagos de deuda a corto plazo sin contar con sus existencias.

Domínguez y Seco (2010), sostienen que esta ratio conocido también como ratio de acidez, facilita una información más exacta de la liquidez del negocio, ya que no toma en cuenta a las existencias, que por lo general es la parte menos líquida y más difícilmente realizable del activo corriente; la ratio es el mismo que el de liquidez general, pero más

ajustado por lo comentado de las existencias. Los valores promedios para esta ratio, se sitúan en alrededor del 0,8, lo que indica que, por cada 100 soles de deudas a corto plazo de la empresa, ésta dispone de 80 en tesorería.

### **Prueba Ácida**

Activo Corriente - Existencias

---

Pasivo Corriente

### **Capital de Trabajo**

Rodríguez y Acanda (2009), sostienen que cuando el Activo Circulante de la empresa es mayor que el Pasivo Circulante, ésta dispone de los recursos necesarios para poder realizar sus operaciones, como incrementar sus existencias, asumir gastos de emergencia, absorber pérdidas en operaciones, etc. Este margen o diferencia constituye el capital neto de trabajo y resulta de restar las obligaciones corrientes de la empresa de sus derechos o recursos financieros corrientes, lo que permite determinar la disponibilidad de recursos de la organización para poder financiar sus operaciones en los meses siguientes, así como su capacidad para enfrentar los pasivos circulantes. Por consiguiente, el capital de trabajo está conformado por la cantidad de dinero y de recursos con el que cuenta la entidad después de cumplir con sus compromisos en el corto plazo. Estos recursos deben ser suficientes para sostener la operación normal de la empresa.

### **Capital de trabajo**

Activo Corriente – Pasivo corrient

### **e. Siglas y definiciones de términos básicos**

De acuerdo del decreto supremo N°008-2008-TR

- **MYPE:** Micro y Pequeña Empresa.
- **REMYPE:** Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- **MTPE:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- **SUNAFIL:** Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
- **RLE:** Régimen Laboral Especial
- **RLG:** Régimen Laboral General
- **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.
- **ESSALUD:** Seguro Social de Salud.
- **ONP:** Oficina de Normalización Previsional.
- **AFP:** Administración de Fondo Pensiones
- **SIS:** Seguro Integral de Salud.
- **Empresa:** unidad económica generadora de rentas de tercera categoría conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, finalidad lucrativa.
- **Planilla:** Planilla Electrónica regulada por el Decreto Supremo N°018-2007-TR y a la Planilla normada por el Decreto Supremo N°001-98-TR.
- **Sistema de Pensiones Sociales:** Sistema de pensiones creado por el Decreto Legislativo N°1086.
- **Sistema Nacional de Pensiones:** Sistema de pensiones regulado por el Decreto Ley N°19990.
- **Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones:** Sistema de pensiones regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de

Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo N°054-97-EF.

- **Ventas:** ingresos producto de las transferencias de bienes y de la prestación de servicios.
- **Conductor:** se entiende por conductor:
  - ✓ A la persona natural que dirige una microempresa que no se ha constituido como persona jurídica y que cuenta con, al menos, un (1) trabajador.
  - ✓ A la persona natural que es titular de una microempresa constituida como una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y que cuenta con, al menos, un (1) trabajador.
- **Niveles de ventas anuales:** Los ingresos netos anuales gravados con el Impuesto a la Renta que resultan de la sumatoria consignados en las declaraciones juradas mensuales de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.
- **UIT (Unidad Impositiva Tributaria),** es el valor de referencia, para determinar impuestos, infracciones, multas, además de otros aspectos tributarios. El valor lo establece el Estado cada año a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

## 1.2. Formulación del Problema

### 1.2.1. Problema general

¿Cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., 2019?

### **1.2.2. Problemas específico**

- a) ¿Cuáles son los efectos en los costos laborales del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L. en el año 2019?
- b) ¿Cuáles son los efectos en la rentabilidad del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L. en el año 2019?
- c) ¿Cuáles son los efectos en la liquidez del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar cuáles son los efectos en los costos laborales del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019.
- b) Determinar cuáles son los efectos en la rentabilidad del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019
- c) Determinar cuáles son los efectos en la liquidez del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019.



## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de Investigación

En el presente trabajo, si bien es cierto que luego del levantamiento de la información y la recopilación de datos, se procedió a la cuantificación y medición de éstos, para luego ser interpretados, consideramos que nuestra investigación fue predominantemente cualitativa, ya que ésta se basó en la descripción del fenómeno estudiado, porque nos permitió conocer los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L.

Según, Hernández, Fernández y Baptista, (2014), la investigación cualitativa es un enfoque que busca comprender los fenómenos, explorándolos en un ambiente natural y en relación con su contexto. En su mayoría de estudios no se prueban hipótesis, sino que se generan durante el proceso o son un resultado del estudio; en lo esencial el análisis no es estadístico. Las indagaciones cualitativas no pretenden generalizar de manera probabilística los resultados a poblaciones más amplias, ya que constituyen casos no representativos estadísticamente.

La metodología que se aplicó en el presente estudio fue de nivel descriptivo.

Según, Sánchez y Reyes (2015), los estudios de nivel descriptivo tienen una correspondencia con el tipo de investigación sustantiva descriptiva porque está orientada, a describir, explicar, predecir, retroceder la realidad, con la cual se va en búsqueda de principios y leyes generales que permitan organizar una teoría científica.

En la presente investigación se determinó las características del problema en estudio proporcionando datos sobre el proceso del mismo. La información se utilizó para establecer frecuencias, promedios y otros cálculos estadísticos referentes a la investigación.

Así mismo, esta investigación se realizó bajo el diseño no experimental, de corte transversal o transeccional. Una investigación es considerada no experimental, cuando el investigador o los investigadores no manipulan en ningún caso, ninguna de las variables o variable de estudio. Así mismo, una investigación es considerada de corte transversal o transeccional, cuando la recopilación de datos o levantamiento de la información se realiza en un único momento.

Según, Hernández et al. (2014), la investigación no experimental, "son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos tal como son en su ambiente natural para analizarlos" (p.185).

Hernández et al. (2014), sostienen que los diseños transeccionales o transversales, son investigaciones que recolectan datos en un solo momento o tiempo único. Su finalidad es la descripción de variables para analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

## **2.2. Población y Muestra (Materiales, Instrumentos y Métodos)**

La población de estudio estuvo conformada por los 10 trabajadores que laboraban en la empresa ASCLA soluciones y servicios E.I.R.L. cuando se realizó la presente investigación.

De acuerdo con Arias (2012), la población, es un conjunto finito o infinito de elementos que tienen características comunes, para los cuales serán aplicables las conclusiones obtenidas de la investigación. Así también la población será finita cuando se conoce el número de unidades de las que la misma está constituida.

Así, mismo nuestra muestra de estudio se determinó mediante el tipo de selección de la muestra no probabilística a criterio de las investigadoras, razón por la cual la muestra de estudio estuvo conformada por 4 trabajadores de la parte administrativa.

Según Hernández et al. (2014), “la muestra es un subgrupo de la población o universo. Esta será no probabilística o dirigida, cuando el investigador selecciona los casos o unidades por uno o varios propósitos, utilizando un juicio subjetivo. No busca que los casos sean estadísticamente representativos de la población” (P. 204).

### 2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos

La técnica de investigación, así como la recopilación de datos que se utilizaron en el presente estudio, se detallan a continuación:

**Análisis documental**, que facilitó el acceso a la información contenida en la planilla y los Estados Financieros correspondientes al período 2019, los cuales nos permitieron obtener datos relevantes, para calcular las ratios de liquidez y rentabilidad necesarios para el objetivo de nuestra investigación. Esta técnica se aplicó mediante el uso de la ficha de registro de datos.

Según Arias (2012), la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis e interpretación de datos que parten de otros conocimientos; son obtenidos de forma selectiva de fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas, de manera que puedan ser útiles para el propósito de la investigación. Se fundamenta en la utilización de documentos, de cifras o datos numéricos procesados anteriormente por instituciones pública o privadas.

**Método de caso**, que nos permitió alcanzar una mayor y profunda comprensión de la problemática existente en la empresa motivo de nuestra investigación; así mismo nos facilitó el análisis y el planteamiento del problema de estudio.

Según Martínez (2006), el método de estudio de caso es una técnica valiosa de investigación, y su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra cualquier objeto que se considera como una totalidad para ser estudiado. Un caso puede

ser una familia, una institución, una empresa, uno o pocos individuos. Su aplicación reside en que no proporciona soluciones, sino datos concretos para reflexionar, analizar y discutir las posibles soluciones al problema. Además, en el método de estudio de caso los datos pueden ser obtenidos desde una variedad de fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas; esto es, documentos, registros de archivos, encuestas por cuestionario, entrevistas directas, observación directa, observación de los participantes e instalaciones u objetos físicos.

**Encuesta**, la cual está definida como una técnica destinada a obtener datos acerca de los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. Su aplicación se realizó a través uso del cuestionario como instrumento.

Arias (2012) define la encuesta "como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular" (p. 72).

**Cuestionario**, es un instrumento de investigación conformado por una secuencia de preguntas, cada una con sus respectivas alternativas de respuestas, relacionadas con las dimensiones de las variables de estudio y con sus respectivos indicadores.

Según, Hernández et al. (2014), el cuestionario es el instrumento de investigación en donde se recolectan datos, el cual está conformado por un grupo de preguntas referentes a las variables que se vienen desarrollando en la tesis.

#### **2.4. Procedimiento**

Nuestro análisis documental, estuvo basado en la recolección de datos de la información contenida en los estados financieros y las panillas de remuneraciones de la empresa Ascla soluciones y servicios E.I.R.L. del periodo 2019, los cuales constituyeron nuestra fuente documental primaria de acceso a la información requerida para contrastar nuestra

propuesta referente al acogimiento al régimen laboral especial. Estos documentos nos fueron entregados en forma física, una copia de sus originales por el contador de la empresa, los mismos que nos permitieron hacer los análisis comparativos de los costos laborales, la rentabilidad y la liquidez dentro del régimen laboral común y el supuesto acogimiento al régimen laboral especial MYPE.

Mediante la aplicación del método de caso, buscamos adquirir el conocimiento de la problemática presente en la empresa en estudio valiéndonos principalmente de la información contable contenida en las planillas y los estados financieros como una de las herramientas para analizar esta situación concreta, de tal manera que la entidad logre tomar una decisión adecuada que le conlleve a la solución de su problema actual. Para esto se tuvo que realizar una proyección de las planillas del año 2019, así como también ajustes a los estados financieros del mismo periodo, a fin de poder comparar los resultados obtenidos tanto bajo el régimen laboral general como bajo el régimen laboral especial, de tal manera que la entidad pueda tomar la alternativa que resulte más beneficiosa para su crecimiento económico.

Nuestro cuestionario estuvo conformado por 20 preguntas en total, distribuidas de la siguiente manera: 7 preguntas para la dimensión “Costos laborales”, 5 preguntas para la dimensión “Rentabilidad” y 8 preguntas para la dimensión “Liquidez”, que se aplicaron a los 4 trabajadores que conformaron nuestra muestra, a fin de que las contesten igualmente por escrito.

El proceso de recolección de datos estuvo a cargo de las investigadoras, quienes aplicaron el cuestionario mediante la técnica de la encuesta, empleando para ello un formato en papel. Esta fase se efectuó de manera presencial y fue autoadministrada por los 4 trabajadores que laboran en el área administrativa de la empresa, ya que éstos constituyen

la muestra del estudio y son los responsables del manejo de la información contable de la empresa.

De acuerdo con, Arias (2012), “El cuestionario es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador” (p.75).

Realizado el levantamiento de la información, se procedió a realizar la organización y representación gráfica de todos los datos obtenidos, utilizando para ello la estadística descriptiva, basándose en las tablas y gráficos estadísticos de frecuencia simple que nos proporciona la herramienta ofimática Microsoft Office Excel. Luego efectuamos el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en base a los objetivos planteados al inicio de nuestra investigación.

Una vez realizado el análisis de los resultados, se determinaron las conclusiones referentes al efecto en los costos laborales, la rentabilidad y la liquidez, luego de la propuesta del acogimiento al régimen laboral especial MYPE de la empresa en estudio.

## **2.5. Aspectos Éticos.**

La realización de la presente investigación se sustentó en el uso de información que fue recopilada con la previa autorización del titular y representante legal de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., así como con el respectivo consentimiento informado del personal administrativo a quienes se les aplicó la encuesta que estuvo destinada a la recolección de datos.

Wiersma y Jurs (2008), indican que en toda investigación se requiere que los participantes

proporcionen su consentimiento explícito en relación a la colaboración que brindaran. En caso, el estudio involucre a una o más instituciones, será necesario también de la aprobación del representante legal de éstas.

Durante todo el proceso de ejecución del trabajo investigatorio se mantuvo la confidencialidad y debida reserva respecto del manejo de las respuestas proporcionadas por los encuestados y de los resultados obtenidos luego del procesamiento de la información.

Wiersma y Jurs (2008), consideran que no se debe traicionar la confianza de los participantes al revelar su identidad o indicar de quiénes se obtuvieron los datos; ya que esto constituye una seria violación a los principios de la ética y la moral.

La responsabilidad, la honestidad, el respeto y la búsqueda de la verdad fueron los principales valores en los que se fundamentó este estudio al momento de manejar los aspectos vinculados al accionar y conducción de la gestión contable y administrativa de la organización estudiada, en torno a la cual se realizó nuestra investigación.

Con respecto a la redacción del informe final, de acuerdo con el código de ética del investigador científico UPN, se tuvo en consideración el respeto al principio de la propiedad intelectual, citando de manera conveniente todos los trabajos previos que constituyen antecedentes de la presente publicación, la misma que nos ha permitido compartir los hallazgos obtenidos como finalidad primordial de la investigación realizada.

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

En el presente capítulo se expondrán los resultados obtenidos por la encuesta sobre “El Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. año 2019”, los cuales han sido divididos en base a las 3 dimensiones de nuestras variables de estudio: Costos Laborales, Rentabilidad y Liquidez. Nuestro instrumento de investigación, previamente pasó por un proceso de validación (juicio de expertos), refrendado por 4 docentes de la Facultad de Negocios de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Privada del Norte (Sede Breña).

### 3.1. Descripción e Interpretación de Resultados

Para recoger información de la situación actual respecto a cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L., en el año 2019, se utilizó un cuestionario como instrumento, el mismo que consto de 20 preguntas las cuales se plantearon a raíz del entendimiento de la empresa y de la entrevista a 4 trabajadores vinculados con la información requerida para la investigación.

El cuestionario se aplicó al personal del área administrativa de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L., para recolectar información respecto cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L., en el año 2019.

A continuación, se presentan los resultados en cuadros gráficos y su respectiva interpretación.

*Tabla 1 - Resultados generales obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar*

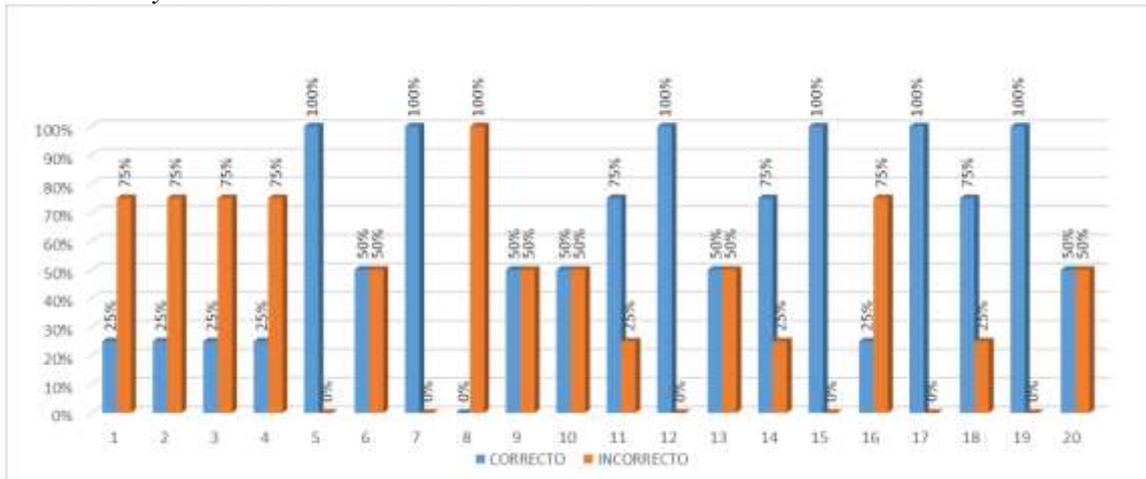
*cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen Laboral MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019*

N°	ITEM	Correcto		Incorrecto		Total	
		f	%	f	%	F	%
1	¿Qué efecto considera usted que tendría el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	1	25%	3	75%	4	100%
2	¿Cree usted que beneficiaría a la empresa el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	1	25%	3	75%	4	100%
3	¿Qué efecto considera usted que traería en el costo de la mano de obra el acogimiento al Régimen laboral especial MYPE?	1	25%	3	75%	4	100%
4	¿Qué efecto considera usted que traería en el costo de los beneficios sociales el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?	1	25%	3	75%	4	100%
5	¿Considera usted que los costos laborales de su empresa son elevados?	4	100%	0	0%	4	100%
6	¿Qué efecto considera usted que traería en la empresa la formalización de sus trabajadores?	2	50%	2	50%	4	100%
7	¿Qué efecto considera usted que traería en los trabajadores el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?	4	100%	0	0%	4	100%
8	¿Según el monto aproximado de los ingresos netos anuales de la empresa, como considera usted el negocio?	0	0%	4	100%	4	100%
9	¿Qué efecto considera usted que tendría en el ROE el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	2	50%	2	50%	4	100%
10	¿Qué efecto considera usted que tendría en el ROA el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	2	50%	2	50%	4	100%
11	¿Cree usted que es importante realizar el análisis de rentabilidad de la empresa?	3	75%	1	25%	4	100%
12	¿Considera usted que los altos costos laborales afectan la rentabilidad de la empresa?	4	100%	0	0%	4	100%
13	¿Considera usted que la liquidez de la empresa luego del acogimiento al régimen laboral especial MYPE le permitiría afrontar obligaciones a corto plazo?	2	50%	2	50%	4	100%
14	¿Cuál es el principal problema que tiene actualmente la empresa respecto al pago de sus obligaciones a corto plazo?	3	75%	1	25%	4	100%
15	¿Considera usted que el capital de trabajo es vital para mantener la empresa en marcha?	4	100%	0	0%	4	100%
16	¿Estima usted que luego de la inscripción en el REMYPE, el impacto sobre la liquidez de la empresa sería?	1	25%	3	75%	4	100%
17	¿Considera usted que la liquidez es importante para el empresario?	4	100%	0	0%	4	100%
18	¿Considera usted que la liquidez de la empresa es importante como imagen para sus proveedores?	3	75%	1	25%	4	100%
19	¿Cuáles son los beneficios laborales que usted como conductor de la empresa, asume para con sus trabajadores?	4	100%	0	0%	4	100%
20	¿Cuál considera usted que sería el impacto del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE en el cumplimiento del pago de beneficios a los trabajadores?	2	50%	2	50%	4	100%

Fuente: cuestionario área administrativa

*Figura 1 - Resultados generales obtenidos de la aplicación del cuestionario para*

*determinar cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen MYPE de la ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019*



Fuente: cuestionario área administrativa

### **Interpretación**

Del gráfico anterior se observa que de las personas encuestadas del área de administración de la empresa ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L., el 75% en promedio no tienen un conocimiento adecuado respecto del efecto de la aplicación de la ley MYPE. De igual manera, otro 75% coincide en afirmar que el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE no traería ningún beneficio a la empresa en el costo de la mano de obra, ya que estos permanecerían igual, lo que demuestra el desconocimiento total de los encuestados y de los beneficios que ofrece esta ley a la micro y pequeñas empresas de acogerse a ella.

También se puede evidenciar que el 50% consideran que después del acogimiento al régimen laboral especial MYPE, la liquidez de la empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo no tendría ningún cambio o no tienen conocimiento del tema. Se observa también que el 100% afirma que el capital de trabajo es vital para mantener la empresa en marcha.

El 100% de encuestados sostienen que los beneficios laborales que afronta actualmente la empresa con los trabajadores es todos los beneficios estipulados por ley. Lo que significa que asumen un alto costo laboral que no les permite cumplir a tiempo con estos pagos porque la empresa no cuenta con liquidez suficiente para asumir estos costos.

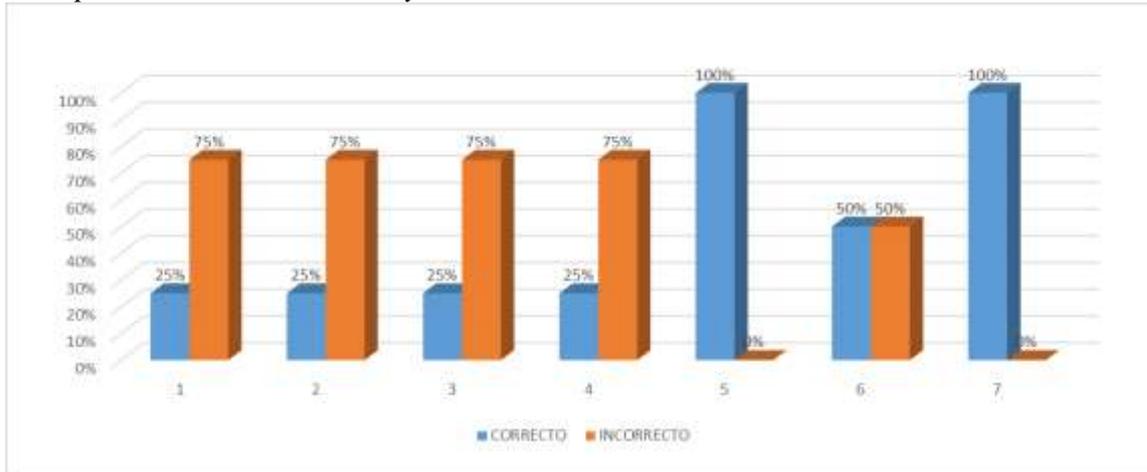
*Tabla 2 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en los costos laborales del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019*

N°	ITEM	CORRECTO		INCORRECTO		TOTAL	
		f	%	f	%	F	%
1	¿Qué efecto considera usted que tendría el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	1	25%	3	75%	4	100%
2	¿Cree usted que beneficiaría a la empresa el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	1	25%	3	75%	4	100%
3	¿Qué efecto considera usted que traería en el costo de la mano de obra el acogimiento al Régimen laboral especial MYPE?	1	25%	3	75%	4	100%
4	¿Qué efecto considera usted que traería en el costo de los beneficios sociales el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?	1	25%	3	75%	4	100%
5	¿Considera usted que los costos laborales de su empresa son elevados?	4	100%	0	0%	4	100%
6	¿Qué efecto considera usted que traería en la empresa la formalización de sus trabajadores?	2	50%	2	50%	4	100%
7	¿Qué efecto considera usted que traería en los trabajadores el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?	4	100%	0	0%	4	100%

Fuente: cuestionario área administrativa

*Figura 2 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en los costos laborales del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de*

*la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L en el año 2019.*



Fuente: cuestionario área administrativa

### **Interpretación**

En la figura anterior se observa que de las personas encuestadas del área de administración de la empresa ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L, el 75% en promedio no tienen conocimiento de la ley MYPE y del efecto de su aplicación en la Micro y Pequeñas empresas. Así mismo otro 75% coincide en afirmar que el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE no traería ningún beneficio a la empresa en el costo de la mano de obra; el mismo porcentaje afirman que el costo de mano de obra seguiría igual después de su acogimiento al régimen laboral especial MYPE; también el 75% afirman que no tienen conocimiento del efecto que traería en el costo de los beneficios sociales lo que demuestra el desconocimiento total de los encuestados y de los beneficios que ofrece esta ley a las micro y pequeñas empresas al acogerse a ella. Así mismo, el 100% afirman que los costos laborales son elevados, el 50% afirman que la formalización de los trabajadores disminuiría sus sanciones ante el Ministerio del trabajo, frente a otros 50% que sostienen que no habría ningún cambio; el 100% de los encuestados coincide en afirmar que la formalización de los trabajadores traería como resultado el registro de

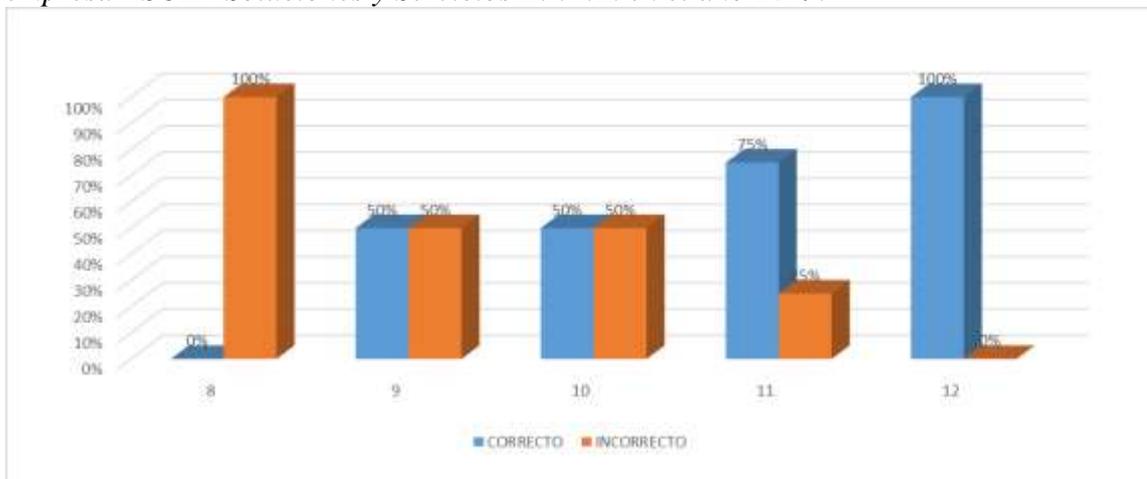
todo el personal que no se encuentra en planilla, costos que la empresa no estaría en condiciones de poder asumir.

*Tabla 3 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en la rentabilidad del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L en el año 2019*

N°	ITEM	CORRECTO		INCORRECTO		TOTAL	
		f	%	f	%	F	%
8	¿Según el monto aproximado de los ingresos netos anuales de la empresa, como considera usted el negocio?	0	0%	4	100%	4	100%
9	¿Qué efecto considera usted que tendría en el ROE el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	2	50%	2	50%	4	100%
10	¿Qué efecto considera usted que tendría en el ROA el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	2	50%	2	50%	4	100%
11	¿Cree usted que es importante realizar el análisis de rentabilidad de la empresa?	3	75%	1	25%	4	100%
12	¿Considera usted que los altos costos laborales afectan la rentabilidad de la empresa?	4	100%	0	0%	4	100%

Fuente: cuestionario área administrativa

*Figura 3 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en la rentabilidad del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019.*



Fuente: cuestionario área administrativa

## Interpretación

El 100% del personal administrativo encuestado refiere que, según sus ingresos anuales la empresa es poco rentable; respecto al efecto que tendría en el ROE y el ROA el acogimiento al régimen laboral especial MYPE, el 50% refieren que aumentaría y el otro 50% indican que no tiene conocimiento al respecto; el 75% afirman que es importante realizar el análisis de rentabilidad y el 100% de los encuestados afirman que los altos costos laborales afectan la rentabilidad de la empresa.

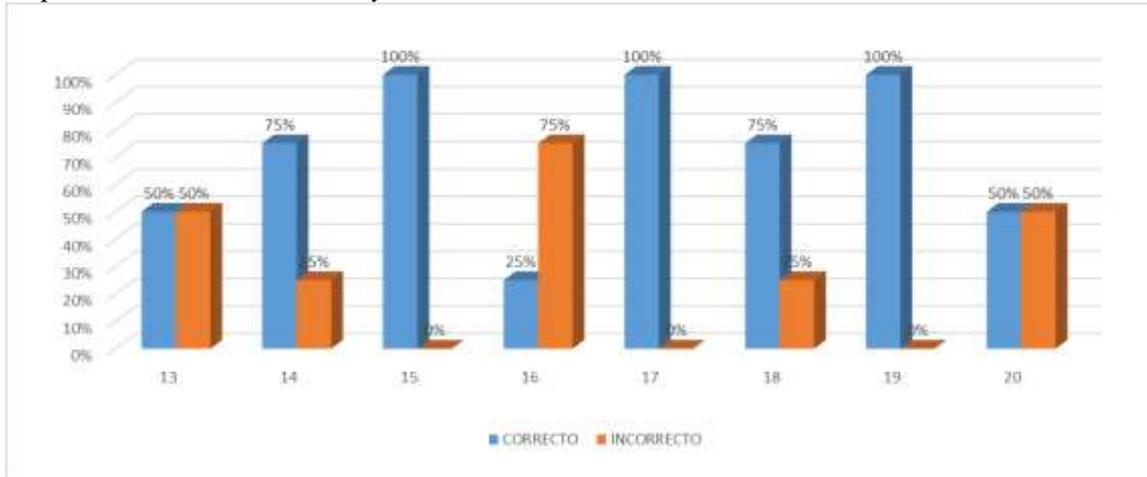
*Tabla 4 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en la liquidez con el Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019*

N°	ITEM	CORRECTO		INCORRECTO		TOTAL	
		f	%	f	%	F	%
13	¿Considera usted que la liquidez de la empresa luego del acogimiento al régimen laboral especial MYPE le permitiría afrontar obligaciones a corto plazo?	2	50%	2	50%	4	100%
14	¿Cuál es el principal problema que tiene actualmente la empresa respecto al pago de sus obligaciones a corto plazo?	3	75%	1	25%	4	100%
15	¿Considera usted que el capital de trabajo es vital para mantener la empresa en marcha?	4	100%	0	0%	4	100%
16	¿Estima usted que luego de la inscripción en el REMYPE, el impacto sobre la liquidez de la empresa sería?	1	25%	3	75%	4	100%
17	¿Considera usted que la liquidez es importante para el empresario?	4	100%	0	0%	4	100%
18	¿Considera usted que la liquidez de la empresa es importante como imagen para sus proveedores?	3	75%	1	25%	4	100%
19	¿Cuáles son los beneficios laborales que usted como conductor de la empresa, asume para con sus trabajadores?	4	100%	0	0%	4	100%
20	¿Cuál considera usted que sería el impacto del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE en el cumplimiento del pago de beneficios a los trabajadores?	2	50%	2	50%	4	100%

Fuente: cuestionario área administrativa

*Figura 4 - Resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario para determinar los efectos en la liquidez con el Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la*

*empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019*



Fuente: cuestionario área administrativa

### **Interpretación**

En la figura anterior se observa que el 50% de los encuestados afirman que la liquidez de la empresa, luego del acogimiento al régimen laboral especial MYPE, sí le permitiría afrontar sus obligaciones a corto plazo, frente a otros 50% que refieren que no habría ningún cambio. El 75% afirman que el principal problema que tiene actualmente la empresa respecto al pago de sus obligaciones a corto plazo es el pago de remuneraciones, el 100% coinciden en afirmar que el capital de trabajo es vital para mantener la empresa en marcha, el 25% afirman que luego de la inscripción en el REMYPE el impacto de la liquidez sería favorable, mientras que el 75% afirman que no habría ningún cambio; también se observa que el 100% de los encuestados afirman que la liquidez de la empresa es importante para el empresario. Así mismo, el 75% sostienen que la liquidez es importante como imagen para sus proveedores; el 100% respondieron que, respecto al cumplimiento del pago de los beneficios laborales a sus trabajadores, son todos los beneficios estipulados por ley. Así mismo, el 50% coinciden en afirmar que el impacto

después del acogimiento al régimen laboral especial, sería que pague puntualmente; sin embargo, 50% de ellos indican que no tendría ningún impacto.

### 3.2. Información Contable

Los resultados obtenidos por el estudio de caso y la encuesta fueron corroborados con el análisis documental, proporcionado por la información financiera de la empresa, constituida por las Planillas de Remuneraciones y los Estados Financieros del período 2019. Además, se consideró una proyección de las planillas al período 2020 con la propuesta del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE con la finalidad de poder medir el efecto en los costos laborales. Así mismo, se efectuaron los ajustes a los estados financieros del periodo estudiado, a fin de poder determinar las ratios de rentabilidad y liquidez.

#### 3.2.1 Efectos en los Costos laborales de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L.

Se elaboró una proyección de planilla del periodo 2020, primero bajo el régimen laboral general y luego bajo la premisa de su acogimiento al régimen laboral especial MYPE de microempresa registrando a 4 trabajadores nuevos para demostrar el cumplimiento de nuestro primer objetivo.

*Tabla 5- Planilla de Remuneraciones Anual Proyectado 2020 en RLG*

MES	REM. BASICA	ASIG.FAM.	REM. TOTAL	DESCTO AL TRABAJADOR		DESCT. TOTAL	NETO A PAGAR	ESSALUD
				AFP	ONP			

ENERO	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
FEBRERO	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
MARZO	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
ABRIL	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
MAYO	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
JUNIO	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
JULIO	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
AGOSTO	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
SETIEMBRE	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
OCTUBRE	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
NOVIEMBRE	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
DICIEMBRE	3,720	186	3,906	253	254	507	3,399	352
<b>TOTAL</b>	<b>44,640</b>	<b>2,232</b>	<b>46,872</b>	<b>3,036</b>	<b>3,048</b>	<b>6,084</b>	<b>40,788</b>	<b>4,218</b>

Elaboración propia

En la Tabla N°5 se muestra la planilla de remuneraciones proyectado de enero a diciembre del año 2020 bajo el régimen laboral general, bajo el supuesto de haber ingresado a dicha planilla 4 trabajadores nuevos, la cual contiene el costo total de remuneraciones detallado por cada mes del periodo.

*Tabla 6 - Beneficios Sociales Anual proyectado 2020 de ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en RLG*

TRABAJADOR	BENEFICIOS SOCIALES			
	GRATIFI- CACIONES	VACACIONES	CTS	BON.EXT. 9%
Celis Prada Berly Miguel	2,046.00	1,023.00	1,194.00	184.14
Carrasquel Beja Edwin Miguel	2,046.00	1,023.00	1,194.00	184.14
Chávez Graicht Cesar Atilio	1,860.00	930.00	1,085.00	167.40
Flores Velásquez Mikeiby José	1,860.00	930.00	1,085.00	167.40
<b>TOTAL</b>	<b>7,812.00</b>	<b>3,906.00</b>	<b>4,558.00</b>	<b>703.08</b>

Elaboración propia

En la tabla N°6 se observa los costos de los beneficios sociales proyectados del 2020 de los 4 trabajadores nuevos antes citados, que asumiría la empresa dentro del régimen laboral general, los cuales asciende a S/ 7812 en gratificaciones, vacaciones S/ 3906, CTS S/ 4558 y bonificación extraordinaria S/ 703.

*Tabla 7 - Planilla de Remuneraciones Anual Proyectado 2020 en Régimen Laboral Especial MYPE*

MES	REM. BASICA	ASIG. FAM.	REM. TOTAL	DESCTO AL TRABAJADOR		DESCT. TOTAL	NETO A PAGAR	ESSA LUD	SIS
				AFP	ONP				
Enero	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Febrero	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Marzo	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Abril	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Mayo	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Junio	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Julio	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Agosto	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Setiembre	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Octubre	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Noviembre	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
Diciembre	3,720	-	3,720	253	254	507	3,213	-	60
<b>TOTAL</b>	<b>44,640</b>		<b>44,640</b>	<b>3,036</b>	<b>3,048</b>	<b>6,084</b>	<b>38,556</b>	-	<b>720</b>

*Fuente: elaboración propia*

En la Tabla N°7 se muestra la planilla de remuneraciones proyectada de enero a diciembre del año 2020 bajo el régimen laboral especial MYPE, ingresando a los 4 trabajadores nuevos supuestos, la cual contiene el costo total de remuneraciones detallado por cada mes del periodo.

*Tabla 8 - Beneficios Sociales Anual proyectado 2020 de ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en régimen laboral especial MYPE*

TRABAJADOR	BENEFICIOS SOCIALES			
	GRATIFICACIONES	VACACIONES	CTS	BON.EXT. 9%
Celis Prada Berly Miguel	-	511.50	-	-
Carrasquel Beja Edwin Miguel	-	511.50	-	-
Chávez Graicht Cesar Atilio	-	465.00	-	-
Flores Velásquez Mikeiby José	-	465.00	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,953.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: elaboración propia

En la tabla N°8 se observa los costos de los beneficios sociales proyectados del 2020 de los 4 trabajadores nuevos supuestos, que asumiría la empresa dentro del régimen laboral especial MYPE, el cual asciende por concepto de vacaciones S/ 1953; como vemos en este régimen de la microempresa solo tiene el beneficio de vacaciones por 15 días.

*Tabla 9 - Costos comparativos por planilla de remuneraciones proyectada anual de 2020*

CONCEPTO	RLG	%	CONCEPTO	RLE	%
Conceptos Remunerativos	44,640	65.58%	Conceptos Remunerativos	44,640	94.35%
Asignación Familiar	2,232	3.28%	Asignación Familiar	-	-
Beneficios Sociales	16,979	24.94%	Beneficios Sociales	1,953	4.13%
ESSALUD	4,218	6.20%	ESSALUD	-	-
SIS	-	-	SIS	720	1.52%
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>68,070</b>	<b>100.00%</b>	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>47,313</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: elaboración propia

En la Tabla 9 se muestra el costo promedio anual que tendría la empresa por conceptos remunerativos, asignación familiar, beneficios sociales, contribución a ESSALUD y al

SIS, lo cual constituye un costo total de S/ 68,070 en el régimen laboral general y S/ 47,313 en el régimen laboral especial MYPE en el periodo 2020 proyectado, registrando a los 4 trabajadores nuevos supuestos; como se observa hay una gran diferencia en los costos por conceptos de asignación familiar de 3.28% a 0%, beneficios sociales de 24.94% a 4.13% y en relación a la contribución a ESSALUD que en el régimen general equivalía a un gasto de 6.20% del total de la planilla, este porcentaje se reduciría a 1.52% al pasar a la modalidad del SIS.

*Tabla 10 - Comparación Anual de Costo proyectado 2020 por Beneficios sociales*

CONCEPTO	RÉGIMEN LABORAL GENERAL	LABORAL ESPECIAL MICROEMPRESA	DIFERENCIA DE COSTO	%
Gratificaciones	8,515	-	8,515	100%
Vacaciones	3,906	1,953	1,953	50%
CTS	4,558	-	4,558	100%
<b>TOTAL</b>	<b>16,979</b>	<b>1,953</b>	<b>15,026</b>	

Fuente: elaboración propia

En la tabla 10, se realiza las comparaciones de gastos proyectados por beneficios sociales bajo el régimen laboral general con el régimen laboral especial MYPE, registrando a 4 trabajadores nuevos supuestos en planilla; cómo se puede ver en gratificaciones y CTS hay un ahorro del 100% y en vacaciones el ahorro es del 50%, bajo la premisa que la empresa se acoja al régimen laboral especial MYPE de la microempresa.

### **3.2.2 Efectos en la rentabilidad y liquidez**

Se elaboró la planilla de remuneraciones anual del periodo 2019, primero bajo el régimen laboral general con los 05 trabajadores que se encontraban registrados en planilla al

momento de realizar la investigación y luego bajo el supuesto que hubieran estado acogidos en el régimen laboral especial MYPE de microempresa, para realizar el ajuste en los estados financieros 2019 con la diferencia de los costos obtenidos y poder cumplir con nuestro segundo y tercer objetivo.

*Tabla 11 - Planilla de Remuneraciones Anual 2019 en Régimen Laboral General de ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L.*

MES	REM. BÁSICA	VACACIONES	ASIG. FAM.	REM. TOTAL	DSCTO. TRABAJADOR		TOTAL DSCTO	NETO A PAGAR	ESSALUD
					AFP	ONP			
Enero	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
Febrero	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
Marzo	4,290	1,000	186	5,476	591	121	711	4,765	493
Abril	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
Mayo	3,790	1,500	186	5,476	591	121	711	4,765	493
Junio	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
Julio	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
Agosto	4,360	930	186	5,476	591	121	711	4,765	493
Setiembre	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
Octubre	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
Noviembre	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
Diciembre	5,290		186	5,476	591	121	711	4,765	493
<b>TOTAL</b>	<b>60,050</b>	<b>3,430</b>	<b>2,232</b>	<b>65,712</b>	<b>7,086</b>	<b>1,451</b>	<b>8,537</b>	<b>57,175</b>	<b>5,914</b>

Fuente: ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L.

En la Tabla 11, se muestra la planilla de remuneraciones consolidada de enero a diciembre del año 2019 bajo el régimen laboral general, con los 5 trabajadores registrados en planilla, la cual contiene el costo total de remuneraciones detallado por cada mes del periodo, datos que fueron proporcionados por el contador de la empresa.

*Tabla 12 - Beneficios Sociales Anual 2019 de ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en Régimen General*

N°	TRABAJADOR	BENEFICIOS SOCIALES
----	------------	---------------------

		<b>GRATIFI- CACIONES</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>CTS</b>	<b>BON. EXTR. 9%</b>
1	Clavijo Herrera José	3,186	1,500	1,859	287
2	Clavijo Herrera Edwin	2,186	1,000	1,275	197
3	Medina Carmen Lino	1,860	-	1,085	167
4	Ayala Carbajal Luis	1,860	930	1,085	167
5	Beramendi Carmen Gary	1,860	-	1,085	167
<b>TOTAL</b>		<b>10,952</b>	<b>3,430</b>	<b>6,389</b>	<b>986</b>

Fuente: ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L

En la tabla 12, se observa los costos de los beneficios sociales consolidados correspondientes al periodo 2019, de los 5 trabajadores bajo el régimen laboral general, que son asumidos por la entidad, los cuales ascienden a S/ 10,952 en gratificaciones, S/ 3,430 en vacaciones, S/ 6,389 en CTS y S/ 986 bonificación extraordinaria.

*Tabla 13 - Planilla de Remuneraciones Anual 2019 en Régimen Laboral Especial MYPE*

	<b>M ES</b>	<b>REM. BASICA</b>	<b>VACA- CIONES</b>	<b>ASIG. FAM.</b>	<b>REMUN. TOTAL</b>	<b>DSCTO AL TRABAJADOR</b>		<b>DSCT. TOTAL</b>	<b>NETO A PAGAR</b>	<b>ESSALUD</b>	<b>SIS</b>
						<b>AFP</b>	<b>ONP</b>				
Enero		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603		75
Febrero		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603	-	75
Marzo		4,290	500	-	4,790	566	121	687	4,103	-	75
Abril		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603	-	75
Mayo		3,790	750	-	4,540	566	121	687	3,853	-	75
Junio		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603	-	75
Julio		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603	-	75
Agosto		4,360	465	-	4,825	566	121	687	4,138	-	75
Setiembre		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603	-	75
Octubre		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603	-	75
Noviembre		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603	-	75
Diciembre		5,290		-	5,290	566	121	687	4,603	-	75
<b>TOTAL</b>		<b>60,050</b>	<b>1,715</b>	<b>-</b>	<b>61,765</b>	<b>6,792</b>	<b>1,452</b>	<b>8,244</b>	<b>53,521</b>	<b>-</b>	<b>900</b>

Fuente: elaboración propia

En la Tabla 13, se muestra la planilla de remuneraciones de enero a diciembre del año 2019, considerando a la empresa bajo la propuesta del régimen laboral especial MYPE,

con los datos e ingresos de los 5 trabajadores, la cual contiene el costo total de remuneraciones detallado por cada mes del periodo.

*Tabla 14 - Comparación Anual de Costo de planilla 2019 de Remuneraciones y Beneficios Sociales*

CONCEPTO	RÉGIMEN LABORAL GENERAL	RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL (MICROEMPRESA)	DIFERENCIA DE COSTO
Conceptos Remunerativos	60,050	60,050	-
Asignación Familiar	2,232	-	2,232
Beneficios Sociales	20,771	1,715	19,056
ESSALUD	5,914	-	5,914
SIS	-	900	-900
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>88,967</b>	<b>62,665</b>	<b>26,302</b>

Fuente: elaboración propia

En la tabla 14, se realizó las comparaciones de costos por concepto remunerativos, beneficios sociales, asignación familiar y contribución a ESSALUD, bajo el régimen laboral general comparado con el régimen laboral especial MYPE de los 5 trabajadores que se encontraban inscritos en planilla, para obtener la diferencia de los costos que hay entre ambos regímenes y luego realizar el ajuste de los estados financieros.

### Índices de rentabilidad

*Tabla 15 - Análisis Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)*

RAZÓN	RLG	RLE
-------	-----	-----

	<b>Valores</b>	<b>Resultado</b>	<b>Valores</b>	<b>Resultado</b>
Utilidad Neta	10,924.20		34,596.00	
		68.60%		87.37%
Patrimonio	15,924.00		39,596.00	

Fuente: Estado de situación financiera de ASCLA E.I.R.L

En la tabla 15, estamos comparando el ROE que se obtendría si la empresa se acogiera al régimen laboral especial; en ese sentido podemos apreciar que el ROE que genera la empresa en el régimen laboral general es 68.60%, mientras que en el régimen laboral especial se incrementa a 87.37%. Esto quiere decir, que el patrimonio invertido por el dueño del negocio estando su empresa en el régimen general, genera una rentabilidad del 68.60%, mientras que, si se acogiera al régimen laboral especial MYPE, la rentabilidad de su patrimonio invertido en el negocio se incrementaría significativamente en 18.77%, con lo cual se evidencia el beneficio que le generaría a la empresa el acogerse al régimen laboral especial MYPE.

*Tabla 16 - Análisis Rentabilidad sobre los activos (ROA)*

<b>RAZÓN</b>	<b>RLG</b>		<b>RLE</b>	
	<b>Valores</b>	<b>Resultado</b>	<b>Valores</b>	<b>Resultado</b>
Utilidad Neta	10,924.20		34,596.00	
		9.32%		24.11%
Activo Total	117,181.00		143,483.00	

Fuente: Estado de situación financiera de ASCLA E.I.R.L

En la tabla 16, estamos comparando el ROA que se obtendría si la empresa se acogiera al régimen laboral especial MYPE; de manera que podemos apreciar que el ROA que genera la empresa en el régimen laboral general es 9.32%, mientras que en el régimen laboral especial se incrementa a 24.11%. Esto quiere decir, que los activos totales invertidos por el dueño del negocio estando su empresa en el régimen general, generan

una rentabilidad del 9.32%, mientras que, si se acogiera al régimen laboral especial MYPE, la rentabilidad de sus activos totales invertidos en el negocio se incrementaría considerablemente en 14.79%, con lo cual se evidencia el beneficio que le generaría a la empresa el acogerse al régimen laboral especial MYPE.

### Índices de liquidez

*Tabla 17 - Análisis Liquidez General*

RAZÓN	RLG		RLE	
	Valores	Resultado	Valores	Resultado
Activo Corriente	103,441.00	1.57	129,743.00	1.90
Pasivo Corriente	65,778.00		68,408.00	

Fuente: Estado de situación financiera de ASCLA E.I.R.L

En la tabla 17 se muestra la capacidad de pago que tiene la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Estando en el régimen laboral general, se aprecia que por cada sol de deuda a corto plazo dispone de S/ 1.57 para hacer frente a dichas obligaciones; mientras que, de acogerse al régimen laboral especial, por cada sol de deuda a corto plazo dispondría de S/ 1.90 para hacer frente a dichas obligaciones, con lo cual se evidencia que su acogimiento al régimen MYPE impactaría significativamente en su liquidez.

*Tabla 18 - Análisis Prueba Ácida*

RAZÓN	RLG		RLE	
	Valores	Resultado	Valores	Resultado
Activo Corriente - Existencia	24,415.00	0.37	50,717.00	0.74
Pasivo Corriente	65,778.00		68,408.00	

Fuente: Estado de situación financiera de ASCLA E.I.R.L

En la tabla 18, se muestra la capacidad de pago que tiene la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, excluyendo sus inventarios. Estando en el régimen laboral general, se aprecia que por cada sol de deuda a corto plazo dispone de S/0.37 para hacer frente a dichas obligaciones; mientras que, de acogerse al régimen laboral especial, por cada sol de deuda a corto plazo dispondría de S/ 0.74 para hacer frente a dichas obligaciones, sin comprometer sus inventarios, con lo cual se evidencia que su acogimiento al régimen laboral especial MYPE mejoraría la liquidez de la empresa.

*Tabla 19 - Análisis Capital de Trabajo*

RAZÓN	RLG		RLE	
	Valores	Resultado	Valores	Resultado
Activo Corriente – Pasivo Corriente	103,441-65,778.00	37,663.00	129,743-68,408	61,335.00

Fuente: Estado de situación financiera de ASCLA E.I.R.L

En la tabla 19, se muestra los recursos con que cuenta la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., para seguir operando normalmente luego de cumplir con todos sus compromisos a corto plazo; en el régimen laboral general tiene un capital de trabajo de S/ 37,663, mientras que en el régimen laboral especial MYPE tendría un capital de trabajo de S/ 61,335, con lo cual se evidencia que en el régimen laboral especial MYPE la empresa obtendría un mayor capital de trabajo.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. Discusión

Aplicados los instrumentos de recolección de datos que nos ayudó a alcanzar los objetivos planteados al inicio de la investigación, corresponde realizar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L.

En cuanto al objetivo general planteado para determinar cuáles son los efectos del Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. proyectada al 2020, se determinó que los costos de los beneficios sociales serían 24.94% en el régimen laboral general, los mismos que disminuirían a 4.13%, en el supuesto que la empresa se acogiera al régimen laboral especial MYPE; respecto al pago de la asignación familiar ésta llega a disminuir de 100% a 0% a la contratación de trabajadores nuevos bajo este régimen; resultados que incidirían en el incremento de la liquidez y de la rentabilidad de la empresa.

En relación a los resultados en los costos laborales, se determinó mediante una proyección de la planilla anual 2020, bajo el supuesto de ingresar a 4 trabajadores nuevos una comparación entre el Régimen Laboral Común en que se encuentra actualmente la empresa y el Régimen Laboral Especial MYPE ante la posibilidad de acogerse a este régimen; en lo que concierne a los conceptos remunerativos, se observa que las remuneraciones se mantendrían sin ningún cambio (tabla 9); sin embargo, el pago de los beneficios sociales sí tendrían una diferencia dada al ingreso de los nuevos trabajadores, de tal forma que en el Régimen General Común tiene un costo de S/7,812

en gratificaciones, S/ 703 en bonificación extraordinaria, S/ 3,906 en vacaciones y S/ 4,558 en CTS por los 4 trabajadores nuevos supuestos ingresados en la planilla proyectada 2020 según (tabla 6), mientras que en el régimen laboral especial los costos de gratificaciones, CTS y bonificación extraordinaria representarían un ahorro para la empresa, ya que los 4 trabajadores nuevos supuestos no gozarían de dichos beneficios. Respecto a la asignación familiar en el régimen laboral general proyectado al 2020, el costo ascendería a S/ 2,232 (tabla 9), asumiendo que 2 de los 4 trabajadores nuevos supuestos tienen hijos menores de edad, beneficios que serían ahorrados por la empresa al contratar trabajadores nuevos bajo el régimen laboral especial MYPE, ya que este régimen no otorga este beneficio. En lo que se refiere a las vacaciones en el Régimen General es una remuneración por año, mientras que, en el régimen laboral especial de microempresa, al ser media remuneración por año de servicio por los 4 nuevos trabajadores supuestos, representaría un ahorro del 50%. Estos resultados concuerdan con los hallazgos de Vélchez y Gordillo (2016), cuyo resultado del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE representó un impacto significativo en la reducción de los costos laborales de la empresa estudiada.

De las encuestas aplicadas al personal administrativo referente a este objetivo, se obtuvo que el 75% de los encuestados consideraron que la aplicación de la Ley MYPE no traería ningún beneficio a la empresa con respecto a la reducción del costo de la mano de obra, ya que esta permanecería igual, lo que demostraría un desconocimiento de esta ley y por consecuencia de los beneficios que la misma otorga; lo cual concuerda con los hallazgos de Rosales (2017), quien encuentra que hay falta de difusión y conocimiento de los beneficios y ventajas de la Ley MYPE, pues menciona que deberían realizar capacitaciones dirigidos a propietarios, gerentes y administradores, para incentivar a la

formalización laboral.

Cabe señalar que el hallazgo obtenido en la presente investigación respecto de los costos laborales, ante el eventual acogimiento por parte de la empresa de la propuesta presentada, representaría un resultado favorable, el mismo que se percibe en una notable disminución de los costos antes señalados ; este resultado concuerda con los estudios realizados por Rimachi (2020), quien concluye que el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa impacta de forma significativa en la reducción de los costos laborales.

El 100% de los encuestados coincide en afirmar que la formalización de los trabajadores traería como resultado el registro de todo el personal que no se encuentra en planilla; también se observa que el 50% de personas encuestadas considera que la formalización de los trabajadores traería consigo una disminución de las sanciones laborales ante el Ministerio de Trabajo; este resultado también concuerda con los estudios realizados por Calderón y Guerra (2016), donde concluyen que existe ventajas significativas entre el régimen laboral especial MYPE y el régimen laboral general, presentes relevantemente en la disminución en el pago de beneficios sociales, rebajas de tasas, multas y sanciones.

En el caso de la rentabilidad se determinó un índice de rentabilidad sobre los activos (ROA) de 9.32%, según los Estados financieros del 2019 y con el acogimiento al régimen laboral especial MYPE este resultado se incrementaría a 24.11% de acuerdo al ajuste realizado de los mencionados Estados financieros. Así también se determinó que el índice de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), fue de 68.60% en el régimen laboral común, mientras que bajo el supuesto acogimiento al régimen laboral especial MYPE, este

aumentaría a 87.37% .En lo referente a este resultado Navarrete (2018), llegó a la conclusión que el impacto en los resultados financieros de la empresa PLRS al acogerse al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña empresa, representa una reducción importante en los desembolsos referidos a los costos laborales mejorando la rentabilidad de la entidad; de igual manera, Chambi (2016), encontró que con la formalización de las MYPES acogiendo a la respectiva ley, se lograba obtener una mayor rentabilidad del periodo contable investigado.

En lo referente a los trabajadores administrativos encuestados, el 75% coincidió en afirmar que es importante realizar el análisis de rentabilidad de la empresa y el 100% de los mismos sostienen que los altos costos laborales afectan la rentabilidad de la empresa.

En lo que se refiere al índice de liquidez se determinó que la empresa analizada en base a los estados financieros del periodo 2019, obtuvo como ratios de liquidez, 1.57 soles para el índice de liquidez general, mientras que para la prueba ácida 0.37 soles; esto nos indica que los activos de la empresa están conformados por un bajo porcentaje de efectivo y equivalente de efectivo siendo su mayor composición el rubro de suministros (existencias), lo que significa que no cuenta con una adecuada liquidez para afrontar sus obligaciones a corto plazo, situación que se revertiría bajo la propuesta del acogimiento al régimen laboral especial MYPE, según ajuste realizado al estado de situación financiera y al estado de resultados 2019 con el que se obtiene 1.90 soles para el índice de liquidez general y 0.74 para la prueba ácida . En lo referente al capital de trabajo, en el régimen laboral general se obtuvo que la empresa cuenta con un capital de trabajo de S/ 37,663, resultado que se incrementaría a S/ 61,335, si la empresa se acogiera al Régimen Laboral Especial MYPE. Este resultado coincide con la investigación de

Benigno (2015), que concluyó que el hacer uso de los beneficios del Régimen Laboral Especial tiene incidencia favorable sobre la liquidez de la empresa, ya que le permite tener una mayor capacidad de pago y puntualidad con sus obligaciones a corto plazo, resultado que también concuerda con el estudio realizado por Tarazona (2017), que concluye que existe influencia positiva del régimen laboral especial en la liquidez de la empresa estudiada, pues le confiere mayor capacidad de pago, puntualidad en sus obligaciones a corto plazo y le brinda mayores posibilidades de mantenerse y seguir creciendo en el entorno empresarial.

Del personal administrativo encuestados el 100% considera que la liquidez es importante para el empresario; así mismo, igual porcentaje sostiene que la empresa asume el pago de todos los beneficios laborales de sus trabajadores.

### **Implicancias**

Respecto del acogimiento al régimen laboral especial de las micro y pequeñas empresas, que es el tema en donde estuvo enmarcado el presente estudio, éste resulta tener una apreciación muy controversial, existiendo al respecto una doble percepción, una de parte del empleador y otra de parte de los empleados, posturas que se reflejan en la falta de aceptación unánime de este régimen, ello debido, a que con él se busca promover la formalización y desarrollo económico de las MYPE mediante la reducción de sus costos laborales, lo que implica que los beneficios laborales otorgados por el régimen laboral especial de las MYPE sean reducidos en comparación con los otorgados por el régimen general común.

La presente investigación se desarrolló orientada desde la percepción o punto de vista del

empresario, ya que estuvo enfocada en la reducción de costos laborales que tenga un efecto en una mayor rentabilidad y liquidez para la empresa.

### **Limitaciones**

Dentro del desarrollo de la investigación, una de las limitaciones presentadas al realizar nuestro estudio, estuvo vinculada con el tamaño de la muestra, la misma que no pudo ser más significativa debido a que la información contable y financiera necesaria para la recolección de datos, solo es manejada por el personal administrativo de la empresa, motivo por lo que no fue incluida la participación del personal operativo.

La falta de material académico al momento de la búsqueda de información bibliográfica y de estudios internacionales previos que tuvieran una antigüedad no mayor a los 5 años; muy necesarios para poder profundizar tanto en el aspecto teórico como en lo referente a los antecedentes, fueron otra de las limitaciones encontradas.

Así también, la empresa al ser muy reservada con su información contable, se retrasó en la entrega de algunas copias de documentos que se comprometieron a proporcionarnos, como las planillas y los estados financieros, indispensables para la realización de nuestro estudio.

La carencia de práctica investigatoria, supuso además la toma de un mayor tiempo a la hora de desarrollar las distintas fases de la investigación, de tal forma que se pudo concretar el presente trabajo, pero con el requerimiento de más tiempo del que habíamos previsto.

## **4.2. Conclusiones**

De acuerdo con la bibliografía revisada, el Régimen Laboral Especial MYPE; tema central de la presente investigación, es un régimen de naturaleza permanente aplicado para los trabajadores nuevos y para aquellos a los que la empresa recién los va a formalizar registrándolos en planilla, siendo que los trabajadores que se encuentren contratados al amparo del régimen laboral común continuarán rigiéndose por dichas normas.

Según los resultados obtenidos, luego de la recolección y el análisis de la información referente al estudio realizado sobre el acogimiento al régimen laboral especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., 2019 se logró arribar a las siguientes conclusiones:

- Se determinó que el efecto del acogimiento de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña empresa resultaría ser favorable en la disminución de sus costos laborales y en la mejora de su rentabilidad y liquidez.
- Se determinó que el efecto que tendría en los costos laborales el acogimiento al régimen laboral especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L., sería una significativa reducción en los beneficios sociales, asignación familiar y en la contribución a ESSALUD al ser afiliados al SIS.
- Se determinó que los índices de rentabilidad en una proyección tendrían un incremento en el ROE de 18.77% y en el ROA de 14.79% al acogerse al régimen

laboral especial MYPE, lo cual demostraría que la empresa obtendría mayores márgenes de rentabilidad bajo este régimen.

- Se determinó que la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. presenta un mayor índice de liquidez para asumir el pago de sus obligaciones a corto plazo al acogerse al régimen laboral especial MYPE, ya que los beneficios otorgados por este régimen le permitirían una mayor capacidad de pago y puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones, así también le brindaría la posibilidad de ser sostenible y más competitiva en el entorno empresarial.

## REFERENCIAS

- Alturo Fonseca, C. A. (15 de Julio de 2015). Impacto Tributario de la Ley 1429 del 2010 en la pequeña empresa en El Espinal, Tolima. *Ensayos de Economía*, 25(46), 121-134. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ede/article/download/53630/53077>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Venezuela: Episteme.
- Avolio, B., Mesones, A., & Roca, E. (2011). *PUCP*. Obtenido de Factores que limitan el crecimiento de las micro y pequeñas empresas en el Perú(MYPES): <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/strategia/article/view/4126/4094>
- Banco Mundial. (20 de Junio de 2016). *Los emprendedores y las pequeñas empresas impulsan el crecimiento económico y crean empleos*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/06/20/entrepreneurs-and-small-businesses-spur-economic-growth-and-create-jobs>
- Bazán Chambi, A. R. (2016). Las MYPES y su aporte al crecimiento económico de Bolivia Periodo 2002-2012. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/8491/T-2182.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Beningno Hipólito, F. F. (2015). Beneficios del Régimen Laboral Especial de la Ley N°28015 y su incidencia en la Liquidez de la Microempresa Seguridad J&M del Distrito de Trujillo. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. doi:[http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/948/benignohipolito\\_fiorella.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/948/benignohipolito_fiorella.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Calderón Ruíz, L. Y., & Guerra Angulo, M. C. (2016). Análisis de las ventajas del Régimen

Especial Laboral de la Micro y Pequeña Empresa, en comparación con el Régimen Laboral General - Año 2016. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú. Obtenido de

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13572/Calder%20Ruiz%20Loander%20Yeyson%20-%20Guerra%20Angulo%20Milton%20Cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chacaltana, J. (1999). *Los Costos Laborales en el Perú*. Obtenido de

<http://www.grade.org.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/paper-JCH-costos%20laborales.PDF>

Chambi Villanueva, G. N. (2016). LA FORMALIZACION DE LAS MYPES DE FABRICACION DE MUEBLES DEL PARQUE INDUSTRIAL Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DEL PERIODO. (*Tesis para optar de Contadora Público*). Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/351/1/CHAMBI%20VILLANUEVA%20GIESELA%20NILA.pdf>

Chiavenato, I. (2011). *Gestión del Talento Humano*. México: McGraw-Hill.

Chienda Quiroz, A. (Julio de 2002). *Grupo AELE - Revista Análisis Laboral Vol. XXVI N° 301*. Obtenido de "Costos Laborales. Un Análisis de los Aspectos Legales": [https://www.aele.com/system/files/archivos/analab/02.07\\_AL\\_3.pdf](https://www.aele.com/system/files/archivos/analab/02.07_AL_3.pdf)

Chienda, A. (4 de 2001). *Boletín de Economía Laboral : los costos laborales en el Perú*.

Obtenido de <https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/estadisticas/peel/bel/bel19.pdf>

Congreso de la República. (3 de Julio de 2003). *Ley N° 28015*. Obtenido de LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28015.pdf>

Congreso de la República. (28 de Junio de 2008). *Decreto Legislativo N° 1086*. Obtenido de

LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y  
DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL  
EMPLEO DECENTE:

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01086.pdf>

Congreso de la República. (30 de Setiembre de 2008). *Decreto Supremo N° 007-2008-TR*.

Obtenido de TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA  
COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y  
PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE .

REGLAMENTO DE LA LEY MYPE:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/FF62061BCA7D9AE805  
25828E0080F06C/\\$FILE/DS\\_007\\_2008\\_TR.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FF62061BCA7D9AE80525828E0080F06C/$FILE/DS_007_2008_TR.pdf)

Congreso de la República. (30 de Setiembre de 2008). *Decreto Supremo N° 008-2008-TR*.

Obtenido de REGLAMENTO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE  
PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO  
DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO  
DECENTE . REGLAMENTO DE LA LEY MYPE:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/071AAE8FB791854D05  
25828E0081DCE7/\\$FILE/DS\\_008\\_2008\\_TR.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/071AAE8FB791854D0525828E0081DCE7/$FILE/DS_008_2008_TR.pdf)

Congreso de la República. (2 de Julio de 2013). *Ley N° 30056*. Obtenido de LEY QUE

MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN,  
IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO  
EMPRESARIAL:

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01\\_2011.nsf/d99575da99e  
bf305256f2e006d1cf0/cd61df77685fbee305257b9c0048ab53/\\$FILE/30056.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/cd61df77685fbee305257b9c0048ab53/$FILE/30056.pdf)

Cornejo, C. (2009). *Costos y/o Sobrecostos Laborales: Un reto para la Creatividad*

*Empresarial.*

Obtenido

de

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17433/17713>

Díaz Barrios, J., & Velazco, C. (2017). Financiación de micros y pequeñas empresas comercializadoras locales. *Cuaderno de Estudios Empresariales*(27), 27-42.  
doi:<https://doi.org/10.5209/CESE.57369>

Dini, M., & Stumpo, G. (Octubre de 2018). "*Mipymes en América Latina: un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*". Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44148/1/S1800707\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44148/1/S1800707_es.pdf)

Domínguez, J., & Seco, M. (2010). *Análisis Económico-Financiero*. Obtenido de [http://accioneduca.org/admin/archivos/clases/material/ratios-financieros-generales\\_1563901457.pdf](http://accioneduca.org/admin/archivos/clases/material/ratios-financieros-generales_1563901457.pdf)

Ferrer, A. (2012). *Estados financieros: análisis de interpretación por sectores económicos*. Lima: Pacífico Editores.

Flores, R., Abreu, J., & Badii, M. (2008). *Factores que originan la rotación de personal en las empresas mexicanas*. Obtenido de [http://www.spentamexico.org/v3-n1/3\(1\)%2065-99.pdf](http://www.spentamexico.org/v3-n1/3(1)%2065-99.pdf)

García Moreno, A. (2018). Principales Causas Tributarias de Quiebre de las PYMES en Colombia. (*Ensayo de Grado*). Universidad Militar de Nueva Granada, Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/21268/Garc%C3%ADa%20Romero%20Argenis.2018.651kb.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., & Fernández Collado, C. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

Martínez, P. (20 de 07 de 2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>

- Meier, M. F. (2019). El Impacto de la falta de financiamiento sobre las Pymes en Embalse durante el año 2019. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Siglo 21, Argentina. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/18221/TFG-MEIER%20FLORENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de la Producción. (27 de Diciembre de 2013). *Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE*. Obtenido de TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL: <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/ds013-2013-produce.pdf>
- Ministerio de la Producción. (2017). *Estadística MIPYME*. Obtenido de <http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/estadistica-oe/estadisticas-mipyme>
- Muñoz Chamorro, F. J. (2018). Analisis del Impacto que Ejerce la Carga Impositiva sobre la Competividad en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en Colombia. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad de San Buenaventura Seccional - Cartagena, Cartagena, Colombia. Obtenido de [http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/7155/1/An%C3%A1lisis%20del%20impacto%20que%20ejerce%20la%20carga\\_Fabris%20Mu%C3%B1oz\\_2019.pdf](http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/bitstream/10819/7155/1/An%C3%A1lisis%20del%20impacto%20que%20ejerce%20la%20carga_Fabris%20Mu%C3%B1oz_2019.pdf)
- Navarrete Almonte, C. (2018). Acogimiento al Régimen Laboral de la micro y pequeña empresa y su impacto en los resultados financieros de la empresa PLRS SA en el año 2017. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Privada del Norte, Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22532/Navarrete%20Almonte%20Celso.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nicola Macías, L. A. (2015). Análisis sectorial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la provincia del Guayas, período 2011-2013. (*Tesis de Maestría*).

Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8956/1/TESIS%20MIPYMES.pdf>

Noguera Monroy, M. A. (2017). Incentivos para la Creación y Formalización Empresarial en Colombia. (*Tesis de Licenciatura*). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Obtenido de

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/34140/NogueraMonroyMayraAlejandra2017.pdf?sequence=1>

Olivera Rodriguez, A. R. (2018). La Micro y Pequeña Empresa en el Desarrollo Económico de Bolivia Periodo 2010-2015. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia. Obtenido de

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19056/T-2400.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Organización Internacional del Trabajo. (10 de Octubre de 2019). *La mayor parte del empleo mundial procede de las pequeñas empresas y los trabajadores independientes, concluye un nuevo informe de la OIT*. Obtenido de [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_723414/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_723414/lang--es/index.htm)

Ortiz Arzola, M. A. (2015). La Administración Financiera del Capital de Trabajo. Estudio de Caso: Empresa Comercializadora de Abarrotes. (*Tesis de Licenciatura*). Instituto Politécnico Nacional - Escuela Superior Comercio y Administración Unidad Tepepan, México, D.F., México. Obtenido de

<https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/19582/La%20administraci%C3%B3n%20financiera%20del%20capital%20de%20trabajo%20estudio%20de%20caso%20Empresa%20comercializadora%20de%20abarrotes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rimachi Reyes, D. J. (2020). El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la micro y pequeña empresa y su impacto en los costos laborales en la empresa Praflovid

Medicamentos S.A.C. en el distrito Rímac, Lima - 2018. (*Tesis de Licenciatura*).

Universidad Privada del Norte, Lima, Perú. Obtenido de

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23751/Rimachi%20Reyes%2c%20Dejanira%20Jhazmin.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Rodríguez, M., & Acanda, Y. (2009). *Metodología para realizar un análisis económico financiero en un entidad económica. Ejemplo práctico*. Obtenido de

[https://www.academia.edu/32999572/METODOLOG%C3%8DA\\_PARA\\_REALIZA\\_R\\_AN%C3%81LISIS\\_ECON%C3%93MICO\\_FINANCIERO\\_EN\\_UNA\\_ENTIDAD\\_ECON%C3%93MICA\\_EJEMPLO\\_PR%C3%81CTICO](https://www.academia.edu/32999572/METODOLOG%C3%8DA_PARA_REALIZA_R_AN%C3%81LISIS_ECON%C3%93MICO_FINANCIERO_EN_UNA_ENTIDAD_ECON%C3%93MICA_EJEMPLO_PR%C3%81CTICO)

Rosales Andrade, F. (2017). Régimen Laboral Especial de las Mypes y su incidencia en la liquidez de la empresa Comercial Walter EIRL, Huanuco 2016. (*Tesis para aptar de Contadora Público*). Universidad de Huánuco, Huánuco. Obtenido de

[http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/424/T047\\_41416881\\_T.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/424/T047_41416881_T.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Rubio, P. (2007). *Manual de análisis financiero* . Obtenido de

[www.eumed.net/libros/2007a/255/](http://www.eumed.net/libros/2007a/255/)

Sánchez Carlessi, H. H., & Reyes Meza, C. (2015). *Metodología y Diseño de la Investigación Científica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

Santa Cruz Churasi, Y. (2019). El Régimen Laboral Especial de la Pequeña Empresa y los Costos Laborales de la empresa Camal Frigorífico Lurín S.A.C. situada en Lurín, periodo 2018. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú. Obtenido de

<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/820/1/Santa%20Cruz%20Churasi%2c%20Yesenia.pdf>

Tarazona Avalos, J. D. (2017). Influencia del régimen laboral especial en la liquidez de Covi

Peru S.A.C., año 2017. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad San Pedro, Chimbote,

Perú. Obtenido de

[http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10448/Tesis\\_59737.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10448/Tesis_59737.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vega Torres, G. Y. (2016). Incidencia del régimen laboral de las Mypes en el crecimiento empresarial en el distrito de Huaraz. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Privada Antenor Orrego, Lima, Perú. Obtenido de

<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1853>

Vílchez Navarro, G. L., & Gordillo Andrade, P. (2016). Acogimiento al Régimen Especial Laboral de la Pequeña y Microempresa y el Impacto en los Costos Laborales de la Empresa Fortaleza S.A.C. Trujillo, 2016. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú. Obtenido de

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10598/Gordillo%20Andrade%20OPedro%20-%20Vilchez%20Navarro%20Gissela%20Lourdes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Wiersma, W., & Jurs, S. G. (2008). *Ética de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

Zamora, A. (2011). *Rentabilidad y Ventaja Comparativa: Análisis de los sistemas de Producción de Guayaba en el Estado de Michoacán*. Obtenido de

<https://www.eumed.net/libros-gratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html>

## ANEXOS

### Anexo N°1 - Datos de la empresa estudiada

- Razón social: ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L
- RUC: 20537557291
- Dirección: Av. Perú 3464 – San Martín de Porres
- Representante Legal: José Alejandro Clavijo Herrera
  - Giro del negocio: Servicio sistema de impermeabilización y venta de aditivos



### Reporte de Ficha RUC

ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.  
20537552591

Lima, 17/10/2020

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/08/2015
Mediante Resolución N° 029050134018

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de inscripción	23/08/2010
Fecha de inicio de actividades	23/08/2010
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Contribuyente Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	19/01/2018
Comprobante electrónico	BOLETA (desde 19/01/2018) FACTURA (desde 23/08/2010)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	7499 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES WCF
Actividad Económica Secundaria 1	8503 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRISTERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALZADACIÓN
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 8474400
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 949052022
Teléfono Móvil 2	- - 944903734
Correo Electrónico 1	contabilidad@ascla.pe
Correo Electrónico 2	jaa.clavijo@ascla.pe

Descripción Fiscal	
Actividad Económica Principal	7499 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES WCF
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SAN MARTIN DE PORRES

## Anexo N°2 - Matriz de Consistencia

**Tema: El Acogimiento al Régimen Laboral Especial de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L. en el año 2019**

**Autores: Barrientos Báez, Dina y Ruíz Acevedo, Carmen**

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA												
<p><b>Problema general:</b> ¿Cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L. en el año 2019?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> A. ¿Cuáles son los efectos en los costos laborales del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L.? B. ¿Cuáles son los efectos en la rentabilidad del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L.? C. ¿Cuáles son los efectos en la liquidez con el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y Servicios E.I.R.L.?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar cuáles son los efectos del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L. en el año 2019.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> A. Determinar los efectos en los costos laborales del acogimiento al Régimen laboral especial MYPE de la empresa ASCLA soluciones y servicios E.I.R.L. B. Determinar los efectos en la rentabilidad del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE de la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L. C. Determinar cuáles son los efectos en la liquidez con el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE en la empresa ASCLA Soluciones y servicios E.I.R.L.</p>	<p><b>Variable 1: Acogimiento al régimen laboral especial</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems / Índices</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costos laborales</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reduce el costo de la mano de obra.</li> <li>Reduce el costo de beneficios sociales.</li> <li>Formaliza a sus trabajadores</li> </ul> </td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aumenta la utilidad neta.</li> <li>Aumenta el ROA</li> </ul> </td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aumenta la liquidez</li> <li>Cumple con el pago de beneficios laborales</li> </ul> </td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems / Índices	Costos laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reduce el costo de la mano de obra.</li> <li>Reduce el costo de beneficios sociales.</li> <li>Formaliza a sus trabajadores</li> </ul>	7	Rentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumenta la utilidad neta.</li> <li>Aumenta el ROA</li> </ul>	8	Liquidez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumenta la liquidez</li> <li>Cumple con el pago de beneficios laborales</li> </ul>	5	<p><b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:</b> Cuantitativo</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Descriptivo.</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> <b>Empresa ASCLA</b> Soluciones y servicios E.I.R.L.- Conformado por 10 trabajadores.</p> <p><b>MUESTRA:</b> Diez (04) trabajadores del área administrativa.</p> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS:</b> Encuesta - Cuestionario</p>
Dimensiones	Indicadores	Ítems / Índices													
Costos laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reduce el costo de la mano de obra.</li> <li>Reduce el costo de beneficios sociales.</li> <li>Formaliza a sus trabajadores</li> </ul>	7													
Rentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumenta la utilidad neta.</li> <li>Aumenta el ROA</li> </ul>	8													
Liquidez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumenta la liquidez</li> <li>Cumple con el pago de beneficios laborales</li> </ul>	5													

### Anexo N°3 - Matriz de Operacionalización de Instrumento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES DE LOGRO	%	N° ITEMS	ITEMS	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE	Costos laborales	a) Reduce el costo de la mano de obra.	30%	7	1. ¿Qué efecto considera usted que tendría el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	CORRECTO = 1 INCORRECTO = 0
		b) Reduce el costo de prestación de servicio.			2. ¿Cree usted que beneficiaría a la empresa el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	
		c) Formaliza a sus trabajadores			3. ¿Qué efecto considera usted que traería en el costo de la mano de obra el acogimiento al Régimen laboral especial MYPE?	
	Rentabilidad	a) Aumenta la utilidad neta	4. ¿Qué efecto considera usted que traería en el costo de los beneficios sociales el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?			
		b) Aumenta el ROA	5. ¿Considera usted que los costos laborales de su empresa son elevados?			
					6. ¿Qué efecto considera usted que traería en la empresa la formalización de sus trabajadores?	
					7. ¿Qué efecto considera usted que traería en los trabajadores el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?	
					8. ¿Según el monto aproximado de los ingresos netos anuales de la empresa, como considera usted el negocio?	
					9. ¿Qué efecto considera usted que tendría en el ROE el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	
					10. ¿Qué efecto considera usted que tendría en el ROA el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?	
					11. ¿Cree usted que es importante realizar el análisis de rentabilidad de la empresa?	

					12. ¿Considera usted que los altos costos laborales afectan la rentabilidad de la empresa?	
	Liquidez	a) Aumenta liquidez	45%	8	13. ¿Considera usted que la liquidez de la empresa luego del acogimiento al régimen laboral especial MYPE le permitiría afrontar obligaciones a corto plazo?	
					14. ¿Cuál es el principal problema que tiene actualmente la empresa respecto al pago de sus obligaciones a corto plazo?	
		b) Cumple con el pago de beneficios laborales			15. ¿Considera usted que el capital de trabajo es vital para mantener la empresa en marcha?	
					16. ¿Estima usted que luego de la inscripción en el REMYPE, el impacto sobre la liquidez de la empresa sería?	
					17. ¿Considera usted que la liquidez es importante para el empresario?	
					18. ¿Considera usted que la liquidez de la empresa es importante como imagen para sus proveedores?	
					19. ¿Cuáles son los beneficios laborales que usted como conductor de la empresa, asume para con sus trabajadores?	
					20. ¿Cuál considera usted que sería el impacto del acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE en el cumplimiento del pago de beneficios a los trabajadores?	
			100	20		

## Anexo N°4 - Instrumento Resuelto

### CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para desarrollar el trabajo de investigación denominado: EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA EMPRESA ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L. 2019, la información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

1. ¿Qué efecto considera usted que tendría el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?

- a) Reducción de costos laborales y su formalización
- b) Solo reducción de costos laborales
- c) Solo su formalización
- d) No tendría ningún cambio

2. ¿Cree usted que beneficiaría a la empresa el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?

- a) Si beneficiaria
- b) No beneficiaria
- c) Seguiría igual
- d) No tengo conocimiento

3. ¿Qué efecto considera usted que traería en el costo de la mano de obra el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?

- a) Que aumente ligeramente
- b) Que aumente considerablemente
- c) Que disminuya
- d) Permanezca igual

4. ¿Qué efecto considera usted que traería en el costo de los beneficios sociales el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?

- a) Que aumente
- b) Que disminuya
- c) Permanezca igual
- d) No tengo conocimiento

5. ¿Considera usted que los costos laborales de su empresa son elevados?

- a) Si son elevados
- b) Son poco elevados
- c) No son elevados
- d) No tengo conocimiento

6. ¿Qué efecto considera usted que traería en la empresa la formalización de sus trabajadores?

a) Que aumente sus sanciones ante el Ministerio del Trabajo

b) Que disminuya sus sanciones ante el Ministerio del Trabajo

c) No traería ningún cambio

d) Nunca ha tenido sanciones

7. ¿¿Qué efecto considera usted que traería en los trabajadores el acogimiento al Régimen Laboral Especial MYPE?

a) Que estén registrados en planilla

b) Que estén fuera de planilla

c) Insatisfacción laboral

d) No traería ningún cambio

8. ¿según el monto aproximado de los ingresos netos de la empresa como considera usted el negocio?

a) Rentable

b) Poco rentable

c) No es rentable

d) No tengo conocimiento

9. ¿Qué efecto considera usted que tendría en el ROE el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?

a) Que aumente

b) Que disminuya

c) Que permanezca igual

d) No tengo conocimiento

10. ¿Qué efecto considera usted que tendría en el ROA el acogimiento al régimen laboral especial MYPE?

a) Que aumente

b) Que disminuya

c) Que permanezca igual

d) No tengo conocimiento

11. ¿Cree usted que es importante realizar el análisis de rentabilidad de la empresa?

a) Si es importante

b) Es poco importante

c) No es importante

d) No tengo conocimiento

12. ¿Considera usted que los altos costos laborales afectan la rentabilidad de la empresa?

a) Si afectan

b) No afectan

c) Afectan poco

d) No tengo conocimiento

13. ¿Considera usted que la liquidez de la empresa luego del acogimiento al régimen laboral especial MYPE le permitiría afrontar obligaciones a corto plazo?

- a) Si permitiría
- b) No permitiría
- c) No habría ningún cambio
- d) No tengo conocimiento

14. ¿Cuál es el principal problema que tiene actualmente la empresa respecto al pago de sus obligaciones a corto plazo?

- a) Pago de remuneraciones
- b) Pago de tributos
- c) Pago de CTS
- d) Pago de vacaciones

15. ¿Considera usted que el capital de trabajo es vital para mantener la empresa en marcha?

- a) Si es vital
- b) Es poco vital
- c) No es vital
- d) No tengo conocimiento

16- ¿Estima usted que luego de la inscripción en el REMYPE, el impacto sobre la liquidez de

la empresa sería?

- a) **Favorable**
- b) Poco favorable
- c) Desfavorable
- d) No habría ningún cambio

17 ¿Considera usted que la liquidez es importante para el empresario?

- a) **Si es importante**
- b) Es poco importante
- c) No es importante
- d) No tengo conocimiento

18. ¿Considera usted que la liquidez de la empresa es importante como imagen para sus proveedores?

- a) **Si es importante**
- b) Es poco importante
- c) No es importante
- d) No tengo conocimiento

19. ¿Cuáles son los beneficios laborales que usted como conductor de la empresa, asume para con sus trabajadores?

- a) **Todos los beneficios estipulados por la ley**

- b) Gratificaciones más CTS
- c) Una remuneración anual por vacaciones
- d) Media remuneración anual por vacaciones

20. ¿Cuál considera usted que sería el impacto del acogimiento al régimen laboral especial MYPE en el cumplimiento del pago de beneficios a sus trabajadores?

- a) **Que pague puntualmente**
- b) Que no pague puntualmente
- c) No tendría ningún impacto
- d) No tengo conocimiento

## Anexo N°5 - Estado de Situación Financiera del 2019

ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS EIRL  
AV. PERU N° 3469 SAN MARTIN DE PORRES, LIMA

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**  
Expresado en soles

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	S/.	S/.	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	S/.	S/.
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO</b>		19,731.00	<b>TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PEN Y DE SALUD POR PAGAR</b>		1,214.00
* Dinero en Efectivo	19,731.00				
<b>CUENTAS POR COB. COMERCIALES</b>	10,000.00	-			
			* Impuesto a la Renta	1,214.00	
<b>EXISTENCIAS</b>		79,026.00	* Impuesto a la Renta		
* Mercaderías	79,026.00		<b>REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</b>		3,229.00
* Materias Primas					
<b>OTROS ACTIVOS</b>		4,684.00			
Creditos tributarios por aplicar	4,684.00		* Participaciones de los trabajadores por pagar	3,229.00	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>103,441.00</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS</b>		61,335.00
			* Facturas por Pagar	61,335.00	
<b>INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	S/.		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>65,778.00</b>
* Muebles Enseres	16,086.00				
* Equipos Diversos	18,719.00		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
* Depreciacion, Amortizacion y Agotamiento Acumulados	-21,065.00	13,740.00	<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS</b>		35,479.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>13,740.00</b>	* Otras cuentas por pagar	35,479.00	
			<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>35,479.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>117,181.00</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
			<b>CAPITAL</b>		5,000.00
			* Capital social	5,000.00	
			<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		
			* Perdidas Acumuladas		
			* Utilidad Neta del Ejercicio	10,924.00	10,924.00
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>15,924.00</b>
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>117,181.00</b>

Fuentes: ASCLA soluciones y servicios E.I.R.L.

## Anexo N°6 - Estado de Situación Financiera Ajustada del 2019

ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS EIRL  
AV. PERU N° 3469 SAN MARTIN DE PORRES, LIMA

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AJUSTADA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

Expresado en soles

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
	S/.	S/.		S/.	S/.
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO</b>		46,033.00	<b>TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PEN Y DE SALUD POR PAGAR</b>		3,844.00
* Dinero en Efectivo	46,033.00				
<b>CUENTAS POR COB. COMERCIALES</b>	10,000.00	-			
<b>EXISTENCIAS</b>		79,026.00	* Impuesto a la Renta	3,844.00	
* Mercaderías	79,026.00		* Impuesto a la Renta		
* Materias Primas			<b>REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</b>		3,229.00
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>4,684.00</b>			
Credito tributarios por aplicar	4,684.00				
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>129,743.00</b>	* Participaciones de los trabajadores por pagar	3,229.00	
<b>INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	S/.		<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS</b>		61,335.00
* Muebles Enseres	16,086.00		* Facturas por Pagar	61,335.00	
* Equipos Diversos	18,719.00		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>68,408.00</b>
* Depreciacion, Amortizacion y Agotamiento Acumulados	-21,065.00	13,740.00	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>13,740.00</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS</b>		35,479.00
			* Otras cuentas por pagar	35,479.00	
			<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>35,479.00</b>
			<b>PATRIMONIO</b>		
			<b>CAPITAL</b>		5,000.00
			* Capital social	5,000.00	
			<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		
			* Perdas Acumuladas		
			* Utilidad Neta del Ejercicio	34,596.00	34,596.00
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>39,596.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>143,483.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>143,483.00</b>

Fuentes: ASCLA soluciones y servicios E.I.R.L.

Anexo N°7 - Estado de Resultados 2019

## ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS EIRL

AV. PERU N° 3469 SAN MARTIN DE PORRES, LIMA

### ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUNCION

Desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

*Expresados en soles*

	2019
Ventas Netas	S/. 556,498.00
Costo de Ventas	<u>-449,341.00</u>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>107,157.00</b>
Gastos Administrativos	-45,945.00
Gastos de Ventas	-49,074.00
<b>Utilidad Operativa</b>	<u><b>12,138.00</b></u>
Otros Ingresos y Gastos Operativos	
gastos financieros	
Ingresos Gravados	
<b>Resultados antes de participaciones e impuestos</b>	<u><b>12,138.00</b></u>
Distribucion Legal de la Renta	
<b>Resultados Antes de Impuestos</b>	<u><b>12,138.00</b></u>
Impuesto a la Renta	-1,213.80
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<u><b>10,924.20</b></u>
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<u><u><b>10,924.20</b></u></u>

Fuentes: ASCLA soluciones y servicios E.I.R.L

Anexo N°8 - Estado de Resultados Ajustado

## ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS EIRL

AV. PERU N° 3469 SAN MARTIN DE PORRES, LIMA

### ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUNCION AJUSTADO

Desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

*Epresados en soles*

	2019
Ventas Netas	S/. 556,498.00
Costo de Ventas	<u>-423,039.00</u>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>133,459.00</b>
Gastos Administrativos	-45,945.00
Gastos de Ventas	-49,074.00
<b>Utilidad Operativa</b>	<u><b>38,440.00</b></u>
Otros Ingresos y Gastos Operativos	
gastos financieros	
Ingresos Gravados	
<b>Resultados antes de participaciones e impuestos</b>	<u><b>38,440.00</b></u>
Distribucion Legal de la Renta	
<b>Resultados Antes de Impuestos</b>	<u><b>38,440.00</b></u>
Impuesto a la Renta	3,844.00
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<u><b>34,596.00</b></u>
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<u><b>34,596.00</b></u>

Fuentes: ASCLA soluciones y servicios E.I.R.L

## Anexo N°9 - Planilla de Remuneraciones enero 2019

RAZON SOCIAL: ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.  
PERIODO: ENERO 2019

### PLANILLA DE REMUNERACIONES MES DE ENERO 2019

N°	TRABAJADORES	CARGO	REG.PENSION	REMUNERACION BASICA	ASIG. FAMILIAR	REMUNERACION TOTAL	DSCTO. DEL TRABAJADOR		TOTAL DCTO	NETO A PAGAR	ESSALUD
							AFP	ONP			
1	CLAVIJO HERRERA JOSE ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	PRIMA	1,500.00	93.00	1,593.00	206.45		206.45	1,386.55	143.37
2	CLAVIJO HERRERA EDWIN MARCELO	SUPERVISOR	PROFUTURO	1,000.00	93.00	1,093.00	142.64		142.64	950.36	98.37
3	MEDINA CARMEN LINO LIZARDO	OPERARIOS	INTEGRA	930.00		930.00	120.06		120.06	809.94	83.70
4	AYALA CARBAJAL LUIS	OPERARIOS	ONP	930.00		930.00		120.90	120.90	809.10	83.70
5	BERAMENDI CARMEN GARY JONATHAN	OPERARIOS	PROFUTURO	930.00		930.00	121.37		121.37	808.64	83.70
<b>TOTAL</b>				<b>5,290.00</b>	<b>186.00</b>	<b>5,476.00</b>	<b>590.52</b>	<b>120.90</b>	<b>711.42</b>	<b>4,764.58</b>	<b>492.84</b>

AFP	OMISION TOTAL
INTEGRA	12.91%
PRIMA	12.96%
PROFUTURO	13.05%
ONP	13%

**Anexo N°10 - Planilla de Remuneraciones enero - diciembre 2019**

RAZON SOCIAL: ASCLA SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.

PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2019

**PLANILLA DE REMUNERACIONES ENERO A DICIEMBRE 2019 REGIMEN G**

<b>PLANILLA DEL AÑO 2019</b>						
MES	REM. BASICA	ASIG.FAM.	REM. TOTAL	DESCTO. TRABAJADOR		TOTA
				AFP	ONP	
ENERO	5,290	186	5,476	591		
FEBRERO	5,290	186	5,476	591		
MARZO	5,290	186	5,476	591		
ABRIL	5,290	186	5,476			
MAYO	5,290	186	5,47			
JUNIO	5,290	186				
JULIO	5,290	186				
AGOSTO	5,290					
SETIEMBRE	5,290					
OCTUBRE	5					
NOVIEMBRE						
DICIEMB						

**Anexo N°11 - Validación de Instrumentos**



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y nombres: Mg. Juan Antonio León Muñoz
- 1.2 Cargo e Institución donde labora: Docente de la Escuela de Contabilidad - UPN
- 1.3 Nombre del Instrumento Motivo de evaluación: **CUESTIONARIO**
- 1.4 Investigadores:
  - Dina Barrientos Báez
  - Carmen July Ruiz Acevedo

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado a la especialidad.				80	
2. OBJETIVIDAD	Está expresada en conducta observada.				80	
3. ACTUALIDAD	Adecuada al avance de la ciencia y tecnología contable.					100
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					100
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y claridad					100
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema y desarrollo de la contabilidad.				80	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de la línea de investigación contable					100
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones					100
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al propósito del diagnóstico.				80	

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

Es aplicable

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

91.31%

Lima, setiembre de 2018.

Mg. Juan Antonio León Muñoz  
DNI N°

1182987



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y nombres: Mg. Edgardo Acosta Mantilla
- 1.2 Cargo e Institución donde labora: Docente de la Escuela de Contabilidad - UPN
- 1.3 Nombre del Instrumento Motivo de evaluación: **CUESTIONARIO**
- 1.4 Investigadores: **- Dina Barrientos Báez  
- Carmen July Ruíz Acevedo**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado a la especialidad.				80%	
2. OBJETIVIDAD	Está expresada en conducta observada.				78%	
3. ACTUALIDAD	Adecuada al avance de la ciencia y tecnología contable.					90%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					95%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y claridad				75%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema y desarrollo de la contabilidad.				79%	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de la línea de investigación contable					98%
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones.					96%
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al propósito del diagnóstico.				80%	

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

*En mi opinión, el presente instrumento es razonable para los fines de la investigación luego de corregir las observaciones formuladas.*

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

84.67%

Lima, Octubre, de 2018.

Mg. Edgardo Acosta Mantilla  
DNI N° 440821...



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y nombres: Dra. Victoria Vejarano García
- 1.2 Cargo e Institución donde labora: Docente de la Escuela de Contabilidad - UPN
- 1.3 Nombre del Instrumento Motivo de evaluación: **CUESTIONARIO**
- 1.4 Investigadores: **- Dina Barrientos Báez  
- Carmen July Ruíz Acevedo**

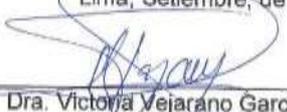
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado a la especialidad.				70%	
2. OBJETIVIDAD	Está expresada en conducta observada.			60%		
3. ACTUALIDAD	Adecuada al avance de la ciencia y tecnología contable.				70%	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				70%	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y claridad				70%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema y desarrollo de la contabilidad.				75%	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de la línea de investigación contable				75%	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones.				80%	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al propósito del diagnóstico.					82%

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

\_\_\_\_\_

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 72.4%

Lima, Setiembre, de 2018.

  
Dra. Victoria Vejarano García  
DNI N° ..8.78.602.54..



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y nombres: Mg. Linda Pongo Alva
- 1.2 Cargo e Institución donde labora: Docente de la Escuela de Contabilidad - UPN
- 1.3 Nombre del Instrumento Motivo de evaluación: **CUESTIONARIO**
- 1.4 Investigadores: **- Dina Barrientos Báez  
- Carmen July Ruíz Acevedo**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado a la especialidad.					95%
2. OBJETIVIDAD	Está expresada en conducta observada.					90%
3. ACTUALIDAD	Adecuada al avance de la ciencia y tecnología contable.					95%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				80%	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y claridad					90%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema y desarrollo de la contabilidad.					95%
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de la línea de investigación contable					95%
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones.					90%
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al propósito del diagnóstico.					95%

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 91.67%

Lima, octubre del 2018.

  
Mg. Linda Pongo Alva  
DNI N° ...07592608